CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
CONTRATO No. CINVESTAV-SA-2021-334

CONTRATO DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO PLURIANUAL DE EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS PARA EL CINVESTAV, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, A QUIEN EN ESTE DOCUMENTO SE LE DENOMINARÁ "EL CINVESTAV", REPRESENTADO POR EL LIC. JESÚS CORONA URIBE, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y POR LA OTRA PARTE, TEC PLUSS, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR SANTIAGO ALFREDO AMEZAGA ZAYNOS EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

PRIMERA. "EL CINVESTAV" DECLARA MEDIANTE SU REPRESENTANTE QUE:

I. Es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto Presidencial de fecha 17 de abril de 1961, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de mayo del mismo año; y ratificado por Decreto de fecha 17 de septiembre de 1982, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 24 del mismo mes y año.

II. Tiene por objeto formar investigadores especialistas a nivel de posgrado y expertos en diversas disciplinas científicas y tecnológicas, así como la realización de investigación básica y aplicada de carácter científico y tecnológico.

III. Tiene establecido su domicilio en Avenida Instituto Politécnico Nacional No. 2508, Colonia San Pedro Zacatenco, Código Postal 07360, Alcaldía Gustavo A. Madero en la Ciudad de México.

IV. El Licenciado Jesús Corona Uribe, tiene personalidad jurídica para celebrar el presente contrato, en términos de la Escritura Pública número 165,103 (ciento sesenta y cinco mil ciento tres) de fecha 30 de junio de 2017, otorgada ante la fe del Licenciado Salvador Godínez Viera, Notario Público númerto 42 de la Ciudad de México.

V. Se adjudica el presente contrato a la empresa Tec Pluss, S.A. de C.V., de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 134 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por los Artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 41 fracción XX y 47 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por el Artículo 82 del reglamento de la ley en cita y por lo señalado en el artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, bajo el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-011L4J999-E112-2021 para la contratación del servicio de arrendamiento plurianual de equipo de cómputo personal y periféricos para el Cinvestav, en adhesioón al contrato marco vigente, que se describe en la cláusula Primera y Anexo I de este instrumento.

VI. Para cubrir los compromisos que se deriven de este instrumento, cuenta con saldo disponible, dentro de su presupuesto aprobado en la partida número 32301, con número de folio presupuestal 5759 y número de requisición 7702-2021.

VII. Su Registro Federal de Contribuyentes es: CIE6010281U2.

SEGUNDA. "EL PROVEEDOR" DECLARA MEDIANTE SU REPRESENTANTE QUE:

I. Es una empresa constituida conforme a las Leyes Mexicanas, en términos de la Escritura Pública número 93,537 (noventa y tres mil quinientos treinta y siete) de fecha 19 de febrero de 2003, otorgada ante la fe del Licenciado Gerardo Correa Etchegaray, Titular de la Notaria Pública número 89, en la Ciudad de México.

II. Su Apoderado Legal, Santiago Alfredo Amezaga Zaynos, cuenta con poder bastante y con capacidad jurídica para obligarse y suscribir el presente contrato, en términos del instrumento público número 117,936 (ciento diecisiste mil novecientos treinta y seis), de fecha 17 de enero de 2012, otorgada ante la fe del Licenciado Gerardo Correa Etchegaray, titular de la Notaría Pública número 89, en la Ciudad de México, obligándose a cumplir con los requerimientos objeto del presente contrato y señala que cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para ello.

III. Bajo protesta de decir verdad manifiesta, que no se encuentra en alguno o algunos de los supuestos establecidos en los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

IV. Así mismo y bajo protesta de decir verdad "EL PROVEEDOR" o "CONTRATISTA" y sus trabajadores, hacen constar que tienen conocimiento del Código de Conducta de este Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional y el mismo deberán cumplir cabalmente todos y cada uno de ellos.

V. Conforme a su Escritura Constitutiva "EL PROVEEDOR" tiene por objeto la compra, venta, importación, distribución y cualquier acto o forma de comercialización que tenga por objeto la pepelería en general, artículos de escritorio, cintas, discos, disquetes, cassetes, cintas de impresora, consumibles de impresoras y copiadoras y cualquier material necesario para el procesamiento de datos incluyendo computadoras, accesorios de red, impresoras, copiadoras, equipo de telecomunicaciones, fax, periféricos, teléfonos, telefonía local, nacional, internacional, vía marítimo, aéreo o terrestres existente o por existir, entre otros.

VI. Su Registro Federal de Contribuyentes es:TPL030219RE3.

Renglones eliminados: El presente documento es versión pública, debido a que este contiene informaicón confidencial, los cuales han sido suprimidos en términos de los artículos 116 de la LGTAIP, 113 de la LFTAIP y sexagésimo y sexagésimo primero de los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas.

VIII. Tiene establecido su domicilio fiscal para oír y recibir notificaciones el ubicado en: Calle Angel Urraza, número 936, Colonia Del Valle Centro, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03100.

IX. Conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones administrativas y supletorias.

X. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en lo que se refiere a la presentación oportuna en tiempo y forma de sus declaraciones por impuestos federales, además de no tener adeudos firmes a cargo por estos mismos conceptos.

III. TERCERA. LAS PARTES DECLARAN POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES QUE:

I. Se obligan en los términos de éste contrato y de los preceptos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

II. Corresponderá a cada una de las partes la determinación y el pago de las contribuciones a su cargo.

Enteradas las partes del contenido, alcance legal y técnico de las declaraciones anteriores, manifiestan su conformidad en obligarse en los términos de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

"EL CINVESTAV" contrata a "EL PROVEEDOR" para que lleve a cabo a favor del primero de los nombrados, el servicio de arrendamiento plurianual de equipo de cómputo personal y periféricos para el Cinvestav, cuyas características y especificaciones se describen en el Anexo I que forma parte integral de este contrato.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

El costo total máximo para los ejercicios 2021, 2022, 2023 y 2024 respecto de los servicios descritos en la cláusula Primera y Anexo I, es por la cantidad de $2,251,382.40 (dos millones doscientos cincuenta y ún mil trescientos ochenta y dos pesos 40/100 M.N.), en consecuencia el importe mínimo es por la cantidad de $1,969,959.60 (un millón novecientos sesenta y nueve mil novecientos cincuenta y nueve pesos 60/100 M.N.), importes que no incluyen el I.V.A. del presupuesto que podrá ejercer "EL CINVESTAV" para cubrir a "EL PROVEEDOR" el objeto de éste contrato.

I. Para el ejercicio fiscal 2021 el monto máximo es por la cantidad de $187,615.20 (ciento ochenta y siete mil seiscientos quince pesos 20/100 M.N.), en consecuencia, el monto mínimo es por la cantidad de $164,163.30 (ciento sesenta y cuatro mil ciento sesenta y tres pesos 30/100 M.N.), importes que no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

II. Para el ejercicio fiscal 2022 el monto máximo es por la cantidad de $750,460.80 (setecientos cincuenta mil cuatrocientos sesenta pesos 80/100 M.N.), en consecuencia, el monto mínimo es por la cantidad de $656,653.20 (seiscientos cincuenta y seis mil seiscientos cincuenta y tres pesos 20/100 M.N.), importes que no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

III. Para el ejercicio fiscal 2023 el monto máximo es por la cantidad de $750,460.80 (setecientos cincuenta mil cuatrocientos sesenta pesos 80/100 M.N.), en consecuencia, el monto mínimo es por la cantidad de $656,653.20 (seiscientos cincuenta y seis mil seiscientos cincuenta y tres pesos 20/100 M.N.), importes que no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

IV. Para el ejercicio fiscal 2024 el monto máximo es por la cantidad de $562,845.60 (quinientos sesenta y dos mil ochocientos cuarenta y cinco pesos 60/100 M.N.), en consecuencia, el monto mínimo es por la cantidad de $492,489.90 (cuatrocientos noventa y dos mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos 90/100 M.N.), importes que no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

Ambas partes acuerdan que los precios establecidos en este instrumento son fijos hasta la terminación de los servicios prestados y durante la vigencia del contrato.

TERCERA. CONDICIONES DE PAGO.

El pago será la cantidad establecida en la cláusula Segunda y se llevará a cabo, conforme "EL PROVEEDOR" presente las facturas correspondientes. "EL CINVESTAV" cubrirá el pago a solicitud de "EL PROVEEDOR" por vía electrónica o por cadenas productivas una vez que los servicios objeto de éste contrato se hubieran prestado y con la autorización de las facturas correspondientes dentro de los veinte días naturales posteriores a la entrega de las mismas.

La cantidad estipulada se pagará en moneda nacional de conformidad con la cláusula Segunda, previa presentación y autorización de las facturas, las cuales incluyen la totalidad de los gastos por el servicio contratado; por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá exigir retribución adicional por ningún otro concepto.

En los casos en que "EL CINVESTAV" pague en exceso, "EL PROVEEDOR" se obliga a reintegrar la cantidad indebidamente pagada, más los intereses correspondientes de conformidad a la tasa establecida por la Ley de Ingresos de la Federación para los casos de prórroga de créditos fiscales, donde los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días calendario, desde la fecha de pago hasta que se entreguen las mismas efectivamente a "EL CINVESTAV".
Es responsabilidad de "EL PPOVEEDOR" el seguimiento del proceso del contrato, asimismo de realizar el ingreso de la (s) factura(s) en el área correspondiente con la documentación requerida para la revisión de las mismas, sin que el área de Contrataciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales sea responsable en algún momento de llevar a cabo algún trámite que sea obligación de "EL PROVEEDOR".

CUARTA. MODO DE PAGO.

"EL CINVESTAV" y "EL PROVEEDOR" convienen que el pago de las facturas a que se refiere la cláusula Tercera, se hará mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria referida por "EL PROVEEDOR".

QUINTA. VIGENCIA.

Se establece como plazo de vigencia del presente contrato el lapso que comprende a partir del 01 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2024.

SEXTA. CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO.

Los derechos y obligaciones que se deriven de éste contrato no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualesquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro sobre las facturas a que se refiere la cláusula Tercera, en cuyo caso "EL PROVEEDOR" deberá contar con el consentimiento expreso de "EL CINVESTAV", debiendo cumplir para ello, con las siguientes condiciones:

I. Aviso previo, expreso y por escrito a "EL CINVESTAV" en el que se exprese su intención de ceder o gravar todos o parte de sus derechos de cobro. El aviso que aquí se menciona deberá darse cuando menos con 30 (Treinta) días naturales de anticipación, especificando claramente los derechos que serán materia del futuro gravamen o cesión. En éste aviso deberá declarar "EL PROVEEDOR" bajo protesta de decir verdad, que no ha celebrado con anterioridad otra cesión de derechos o acto jurídico que se traduzca en cesión a favor de terceros de dichos derechos de cobro. De existir una cesión o gravamen anterior, deberá expresarlo así y aportar todos los datos y documentos que permitan su plena identificación;

II. Conformidad previa, expresa y por escrito de "EL CINVESTAV" respecto del aviso señalado en la fracción anterior;

III. Notificación, preferentemente a través de Corredor o Notario Público, de la constitución del gravamen o de la cesión de derechos celebrada en la que se indique claramente el número, fecha y objeto del contrato fuente, la factura y en su caso, contra-recibo materia del gravamen o de la cesión, así como el importe y la fecha de la misma, el importe total de la cesión o gravamen, con el desglose correspondiente y cualquier otro dato o documento indispensable que se requiera a juicio de "EL CINVESTAV" para que quede plenamente identificado el crédito cedido o gravado;

IV. En caso de que no se opte por la notificación a través de Corredor o Notario Público, ésta deberá hacerse en forma fehaciente con el acuse de recibo correspondiente por "EL CINVESTAV", a fin de que quede constancia indubitable de que se cumplió con el requisito que establece la legislación vigente, sin perjuicio de que se satisfagan los demás requisitos señalados en la fracción anterior;

V. La notificación o en su caso el aviso de la cesión o de la constitución de un gravamen sobre los derechos de cobro, deberá ser hecha a "EL CINVESTAV" dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la celebración del contrato entre cedente y cesionario o acreedor y deudor pignoraticio o entre las partes que celebren el contrato o acto jurídico cuyo objeto sea ceder o gravar a favor de una de ellas el cobro de las facturas y contra-recibos materia del contrato, y

VI. Cualquier otro dato o documento que "EL CINVESTAV" estime necesario.

Queda expresamente convenido y así lo admite "EL PROVEEDOR" que "EL CINVESTAV" no asume ninguna responsabilidad frente a terceros por el incumplimiento del contrato, convenio o acto jurídico a través del cual "EL PROVEEDOR" sea sustituido en los créditos que surgiesen en su favor conforme a lo estipulado en el presente instrumento.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR" a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, deberá presentar a "EL CINVESTAV" dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de éste contrato, una póliza de fianza por valor del 10% (diez por ciento) del monto del contrato, mismo que ha quedado señalado en la cláusula Segunda. Dicha garantía debe ser otorgada a favor de "EL CINVESTAV" por Institución debidamente autorizada de conformidad con la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

El contrato no surtirá efecto a favor de "EL PROVEEDOR" mientras éste no entregue la póliza en donde la compañía de fianzas convenga en aceptar las siguientes declaraciones expresas:

a) Número, fecha, objeto e importe total del contrato;

b) Nombre y cargo de los representantes que suscriben el contrato;

c) Se expida de conformidad con lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento;

d) La fianza se otorga en los términos de éste contrato;

e) La fianza continuará vigente en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, aun cuando haya sido solicitada o autorizada extemporáneamente, o inclusive cuando dicha prórroga o espera sea otorgada unilateralmente por "EL CINVESTAV" y se haya comunicado por escrito a "EL PROVEEDOR";

f) Garantiza la prestación del servicio materia de éste contrato, aun cuando parte de ellos se subcontraten, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo;

g) La fianza estará vigente hasta que se cumpla a satisfacción de "EL CINVESTAV" por parte de "EL PROVEEDOR" con la prestación del servicio objeto del contrato y durante los doce meses siguientes al término de la vigencia del mismo, para responder de cualquier responsabilidad que resulte a cargo del fiado, permaneciendo en vigor durante la substanciación de todos los juicios o recursos que se interpongan hasta que haya resolución definitiva de autoridad competente:

h) Para cancelar la fianza, será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de "EL CINVESTAV" misma que se producirá sólo cuando "EL PROVEEDOR" haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven de este contrato, y

i) Que la institución afianzadora o emisora acepta expresamente lo preceptuado en los Artículos 178, 279, 280 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.

En el supuesto que "EL PROVEEDOR" no entregue la póliza de fianza en el plazo señalado en primer párrafo de ésta cláusula, las partes acuerdan que "EL CINVESTAV" en los términos de la cláusula Décima Segunda, podrá determinar la rescisión administrativa del presente contrato por causas imputables exclusivamente a "EL PROVEEDOR".

En el evento de que las partes celebren algún o algunos convenios modificatorios al contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar un documento adicional a la fianza en los términos del Artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual deberá indicar que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza otorgada originalmente.

En caso de incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR" se hará efectiva la garantía estipulada en esta cláusula.

OCTAVA. IMPUESTOS.

"EL CINVESTAV" cubrirá únicamente el importe relativo al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) todos los demás impuestos que se causen serán pagados por "EL PROVEEDOR".

NOVENA. RELACIONES LABORALES.

"EL PROVEEDOR" como patrón del personal que ocupe con motivo de la ejecución del objeto de éste contrato, será el único responsable de proporcionar los elementos propios suficientes para cumplir las obligaciones, las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia fiscal, laboral y de seguridad social; conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "EL CINVESTAV".

Obligándose "EL PROVEEDOR" a sacar a "EL CINVESTAV" en paz y a salvo de cualquier conflicto laboral, así como también a resarcir en su caso a "EL CINVESTAV" las cantidades erogadas por estos conceptos, incluyendo convenio.

DÉCIMA. SUPERVISIÓN.

De conformidad con lo previsto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisicioneas, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL CINVESTAV" designará como supervisor a la Lic. Patricia Castillo Huerta, Coordinación General de Servicios de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, quien fungirá como responsable de administrar y verificar en todo momento la adecuada prestación del servicio, objeto del presente instrumento, con la eficacia y eficiencia que requiere, dando a "EL PROVEEDOR" las instrucciones en forma verbal o escrita que estime pertinentes, relacionadas con su ejecución; asimismo obligándose "EL PROVEEDOR" a garantizar los servicios bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para "EL CINVESTAV". Además se debe cumplir con las especificaciones de calidad, precio y demás circunstancias estipuladas en el Anexo I de éste instrumento.

DÉCIMA PRIMERA. CONCILIACIÓN.

En caso de suscitarse alguna desavenencia entre las partes, cualquiera de éstas podrá dar inicio al procedimiento de conciliación; de conformidad con los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los artículos 126 al 136 del Reglamento de la citada Ley.

DÉCIMA SEGUNDA. RESCISIÓN.

"EL CINVESTAV" podrá rescindir administrativamente éste contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones de "EL PROVEEDOR".

La contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y demás disposiciones administrativas sobre la materia, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de "EL PROVEEDOR" que se estipulen en el presente contrato, da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para "EL CINVESTAV", además de que se le apliquen las penas convencionales, conforme a lo establecido en este contrato y se le haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL CINVESTAV" podrá dar por terminado el contrato en forma anticipada sin responsabilidad alguna, siempre y cuando concurran razones de interés general o existan causas justificadas que extingan la necesidad de requerir los servicios contratados.

DÉCIMA CUARTA. LUGAR DE ENTREGA

"EL PROVEEDOR" entregará los equipos de cómputo personal y periféricos materia del presente contrato, conforme a lo señalado en el anexo técnico en los sitios que determine "EL CINVESTAV". Asimismo "EL CINVESTAV" podrá incrementar hasta en un 20% la cantidad de equipo arrendado conforme al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), previa aceptación de "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA QUINTA. PENA CONVENCIONAL.

Penas convencionales

En el servicio:
"EL PROVEEDOR", se obliga a pagar a "EL CINVESTAV" una pena convencional del 1% sobre el monto mensual del pago previsto para los equipos no entregados, instalados, configurados y puestos a punto, conforme a lo descrito en el numeral 12 del presente anexo técnico por cada día natural de atraso para la respectiva contratación de la Dependencia o Entidad según la normatividad aplicable de cada una de ellas.
La misma pena se aplicara en el caso de no proporcionar la mesa de ayuda dentro de los 5 días hábiles posteriores a la adjudicación; así como el no presentar dentro de los 10 días hábiles posteriores a la entrega, instalación y puesta a punto de los equipos, la relación del equipo arrendado y el licenciamiento para la prestación del servicio por parte de "EL PROVEEDOR", a "EL CINVESTAV" , en el que se indique ubicación, marca, modelo y el número de serie de los equipos que integran el Servicio de Arrendamiento de equipo de cómputo personal y periféricos, por cada día natural de atraso.

El total de la pena convencional no podrá e xceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A), de conformidad con lo establecido en el artículo. 53 de la LAASSP.
En los entregables:
"EL PROVEEDOR", se obliga a pagar a "EL CINVESTAV" una pena convencional por no presentar los entregables mensuales en los plazos establecidos del presente documento. Dicha pena será del 1% del valor del costo mensual del arrendamiento del equipo, por cada día natural de atraso, según la normatividad aplicable de "EL CINVESTAV".

El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto del valor agregado (I.V.A), de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP.

Deductivas:

Se aplicará una deductiva a "EL PROVEEDOR", por el cumplimiento parcial o deficiente en el servicio. Dicha deductiva corresponderá del 0.5% sobre el monto de la facturación del mes inmediato anterior correspondiente al equipo que no sea sustituido o reparado en los términos y plazos establecidos en el presente anexo por cada día natural de atraso, según la normatividad aplicable de "EL CINVESTAV". Lo anterior, de conformidad en lo establecido en el artículo 53 bis de la LAASSP.
Igual porcentaje, se aplicará como deductiva en los casos que "EL PROVEEDOR", suspenda el servicio por cualquier causa injustificada, esto es fuera de los casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado y documentado en términos de la normatividad aplicable, por cada día natural que suspenda el servicio.

En caso de que los conceptos en los que subsistan el cumplimiento parcial o la deficiencia sean equivalentes al importe de la garantía otorgada por "EL PROVEEDOR", el Administrador del contrato podrá optar por cancelar total o parcialmente el servicio aplicando la pena convencional máxima al posible licitante adjudicado, lo anterior, en términos del artículo 100 del Reglamento de la Ley antes citada, o bien, optar por rescindir el contrato en término de la Ley.

DÉCIMA SEXTA. RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.

El presente contrato constituye el acuerdo entre ambas partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre éstas, ya sea verbal o escrita con anterioridad a la fecha de su firma.

DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIONES.

Las modificaciones que se lleguen a presentar durante la vigencia del presente contrato, deberán realizarse invariablemente de conformidad con lo establecido en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 del Reglamento de la Ley en cita.

DÉCIMA OCTAVA. INTERPRETACIÓN.

El otorgamiento del presente contrato se realiza de conformidad con las disposiciones legales aplicables en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público; por lo cual, para la interpretación y cumplimiento del mismo, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en éste instrumento, se estará a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; y en lo conducente, será aplicable el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

En caso de que exista discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas o la solicitud de cotización y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, tal y como lo establece el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público."

DÉCIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

Para el caso de controversia respecto de la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando "EL PROVEEDOR" al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón pudiera llegar a corresponderle. En consecuencia, declara ser mexicano(a) en cuanto a este contrato se refiere y se compromete a no invocar la protección de ningún Gobierno Extranjero bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana todo derecho derivado de éste contrato.

SIN TEXTO

Una vez leído el presente instrumento y enteradas las partes del valor, consecuencias y alcances legales del contenido del mismo, manifestaron su comprensión plena; otorgánndolo mediante su libre voluntad, conformidad y firma por conducto de sus representantes, y por quintuplicado en la Ciudad de México, siendo el 30 de septiembre de 2021.

REPRESENTANTE LEGAL DEL CINVESTAV

LIC. JESÚS CORONA URIBE
SECRETRARIO ADMINISTRATIVO

AREA CONTRATANTE

ARQ. BRUNO RENÉ PALAFOX CARVALLO
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

AREA REQUIRENTE

C.P. ÁNGEL VEGA VILLALOBOS
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

REVISION JURIDICA

LIC. JULIO BAUTISTA HERNANDEZ
SUBDIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

SUPERVISOR

LIC. PATRICIA CASTILLO HUERTA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

POR "EL PROVEEDOR"

SANTIAGO ALFREDO AMEZAGA ZAYNOS
APODERADO LEGAL

Las firmas que anteceden corresponden al contrato de prestación de servicios Número CINVESTAV-SA-2021-334, celebrado entre el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional y Tec Pluss, S.A. de C.V. Mismo que consta de 05 fojas útiles y un Anexo.

SIN TEXTO

SIN TEXTO

TECPLUSS

INTEGRADORES DE TECNOLOGIA AVANZADA

Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del
Instituto Politécnico Nacional
Presente.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA
Nº IA-011L4J999-E112-2021
para la "CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO PLURIANUAL DE EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS PARA EL CINVESTAV"

PROPUESTA TÉCNICA

Tec Pluss S.A. de C.V.
Ángel Urraza No. 936 Colonia Del Valle Centro, C.P. 03100 Ciudad México.
Tel. 3095.3099 - RFC: TPL 030219 RE3

"CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO PLURIANUAL DE EQUIPO CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS PARA EL CINVESTAV BAJO LA COBERTURA DE CONTRATO"

PROPUESTA TÉCNICA
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

INTEGRADORES DE TECNOLOGÍA AVANZADA

Ciudad de México, Alcaldía Benito Juárez a 29 de septiembre de 2021

Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica: N° IA-011L4J999-E112-2021

1 Descripción del servicio

Las Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal, en lo sucesivo EL CINVESTAV requiere de:

- **El servicio de arrendamiento de equipo de cómputo personal y periféricos.**

Los equipos de cómputo arrendados deberán cumplir con las características técnicas descritas en el presente anexo técnico.

Tec Pluss, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado tendrá instalado en los equipos arrendados, al momento de su entrega recepción y en el plazo previsto en el numeral 12 del presente anexo lo siguiente:

- **Software correspondiente al Sistema Operativo Windows OEM última versión liberada o Linux Mint Mate en su última versión LTS liberada, de acuerdo al requerimiento de EL CINVESTAV.**
- **Con Sistema Operativo Windows OEM última versión liberada, la ofimática tanto de Apache OpenOffice última versión liberada y Microsoft Office última versión liberada o**
- **Con Sistema Operativo Linux Mint Mate en su última versión LTS liberada, la ofimática Apache OpenOffice última versión liberada.**
- **La imagen institucional con el software institucional y configuración que EL CINVESTAV entregaran en unidad magnética al proveedor, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación del contrato, para que el proveedor genere una imagen para todos los equipos arrendados.**

Tec Pluss, S.A. de C.V., no considera en su propuesta económica el suministro del software de ofimática debido a que este será proporcionado por las respectivas Dependencias o Entidades.
Los equipos de cómputo personal requeridos en arrendamiento son los que se indican a continuación:

Cuadro 1. Equipos requeridos y ofertados por Tec Pluss, S.A. de C.V. cómputo personal

Partida	Perfil	Producto
1	"D1"	Computadora de escritorio básica
2	"D1"	Computadora de escritorio básica con tarjeta de red inalámbrica
3	"D2"	Computadora de escritorio ligera
4	"D2"	Computadora de escritorio ligara con tarjeta de red inalámbrica
5	"D3"	Computadora de escritorio intermedia
6	"D3"	Computadora de escritorio intermedia con tarjeta de red inalámbrica
7	"D4"	Computadora de escritorio especializada Dell Optiplex 7090 Torre Manuales y folletos del producto:

Ciudad de México, Alcaldía Benito Juárez a 29 de septiembre de 2021

Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica: N° IA-011L4J999-E112-2021

Partida	Perfil	Producto
		https://www.dell.com/support/home/es-mx/product-support/product/optiplex-7090-desktop/docs
8	"D4"	Computadora de escritorio especializada con tarjeta de red inalámbrica
9	"D5"	**Computadora de escritorio avanzada** **Dell Optiplex 3080** **Manuales y folletos del producto:** https://www.dell.com/support/home/es-mx/product-support/product/optiplex-3080-desktop/docs
10	"D5"	Computadora de escritorio avanzada con tarjeta de red inalámbrica
11	"L1"	Computadora portátil general (laptop ligera)
12	"L1"	Computadora portátil general (laptop ligera) con estación de trabajo para laptop
13	"L2"	Computadora portátil (laptop intermedia)
14	"L2"	Computadora portátil (laptop intermedia) con estación de trabajo para laptop
15	"L3"	Computadora portátil especializada (laptop Workstation)
16	"L3"	**Computadora portátil especializada (laptop Workstation) con estación de trabajo para laptop** **Dell Latitude 5521** **Manuales y folletos del producto:** https://www.dell.com/support/home/es-mx/product-support/product/latitude-15-5521-laptop/docs
17	"M1"	Apple móvil MacBook Air
18	"M2"	Apple de Escritorio IMac
19	"T1"	Tableta (ligera)
20	"T2"	Tableta (especializada)

Cuadro 2. Equipos y Periféricos requeridos y ofertados por Tec Pluss, S.A. de C.V., en arrendamiento

Partida	Perfil	Producto
21	"P01"	Teclado y mouse
22	"P02"	Periféricos conferencia
23	"P03"	Monitor
24	"P04"	Candado para equipo de cómputo de escritorio o portátil
25	"P05"	Estación de trabajo para laptop
26	"P06"	Lector DVD
27	"P07"	Biométricos
28	"P08"	Lector código de barras
29	"P09"	**Video Proyector** **BenQ WM826STH** **Manuales y folletos del producto:** https://www.benq.com/es-mx/business/projector/mw826sth.html
30	"P10"	NoBreak (TIPO I)
31	"P11"	NoBreak (TIPO II)
32	"P12"	Tarjeta de red inalámbrica

2 Método de evaluación

El método de evaluación de las propuestas será binario.

3 Forma de adjudicación

En el caso específico las partidas serán adjudicadas por partida completa a un solo Proveedor para EL CINVESTAV.

4 Criterios aplicables para el arrendamiento de equipo de cómputo.

Tec Pluss, S.A. de C.V., como interesado en su cotización considera lo siguiente:

- Que las especificaciones plasmadas en el presente documento, son los requerimientos mínimos para la contratación.
- Todos los equipos arrendados y periféricos suministrados deberán ser nuevos.
- Los equipos arrendados ofertados por **Tec Pluss, S.A. de C.V.**, por partida deberán ser de una misma marca y modelo por Dependencia o Entidad y deberán cumplir con los requerimientos, especificaciones y características técnicas descritas en el presente anexo técnico.
- Los No-Break's tipo I y tipo II, en caso de que ambos sean requeridos por una misma Dependencia o Entidad, estos deberán ser nuevos, de un mismo fabricante, marca y modelo y deberán cumplir con las características técnicas, solicitadas en este anexo técnico.
- **Tec Pluss, S.A. de C.V.**, deberá realizar la entrega de los equipos arrendados y periféricos requeridos por EL CINVESTAV en los domicilios que éstas indiquen.
- **Tec Pluss, S.A. de C.V.**, instalará, configurará, dejará operando de manera correcta los equipos arrendados descritos en el presente anexo técnico, así como también entregará manuales impresos, en medio electrónico y en idioma español, además proporcionará la liga del sitio Web en el cual los pueda descargar, cumpliendo con los niveles de servicio requeridos por EL CINVESTAV.
- **Tec Pluss, S.A. de C.V.**, contará con medios de comunicación para reportar fallas de equipo (mesa de ayuda). Los medios para reportar fallas, al menos serán un número convencional, un celular y un correo electrónico.
- **Tec Pluss, S.A. de C.V.**, será responsable en el caso de que se violen derechos de propiedad industrial, patentes o derechos de autor, respecto al software y/o hardware utilizados en los equipos arrendados, dejando en todo momento a salvo a EL CINVESTAV.
- **Tec Pluss, S.A. de C.V.**, contempla en su propuesta todos los accesorios, cables de alimentación, cables de red y todo lo necesario para la adecuada instalación e integración entre sí y en condiciones seguras de operación para todos los equipos arrendados.

Respuesta de la Convocante: Si, se deben entregar cables de red para la totalidad de equipos requeridos en los perfiles D4, D5 y L3.

TECPLUSS
INTEGRADORES DE TECNOLOGÍA AVANZADA

Ciudad de México, Alcaldía Benito Juárez a 29 de septiembre de 2021

Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica: N° IA-011L4J999-E112-2021

Tec Pluss, S.A. de C.V., considera en la presente propuesta la entrega de cables de red para todos los equipos requeridos en los perfiles D4, D5 y L3 con una longitud de 3 metros y categoría 6.

- **Tec Pluss, S.A. de C.V.,** en caso de resultar adjudicado, proveerá los recursos humanos necesarios para cumplir las tareas de:
  - Maniobra, carga, descarga, desembalaje, ensamblado, retiro de empaques y entrega de los equipos arrendados.
  - Instalación, configuración y puesta a punto de los equipos arrendados, de acuerdo a las recomendaciones y mejores prácticas del fabricante.
- **Tec Pluss, S.A. de C.V.,** proporcionar los mantenimientos que considere necesarios para el óptimo funcionamiento de los equipos arrendados de forma que se pueda garantizar la continuidad de los servicios que proporciona a EL CINVESTAV.
- En caso de que se requiera reubicar equipos contratados para la prestación del servicio, para la CDMX y zona metropolitana deberá ser sin costo para EL CINVESTAV.

5 Características técnicas de los equipos arrendados

Los equipos de cómputo requeridos y ofertados por **Tec Pluss, S.A. de C.V.,** en arrendamiento cumplen con las características técnicas que se describen a continuación:

5.1 Tipos de equipo de cómputo de escritorio (para uso con Windows y Linux)

Las características técnicas mínimas requeridas para los equipos son las siguientes:

Descripción	Equipo "D1" Computadora de escritorio básica No se cotiza	Equipo "D2" Computadora de escritorio ligera No se cotiza	Equipo "D3" Computadora de escritorio intermedia No se cotiza	Equipo "D5" Computadora de escritorio avanzada Dell Optiplex 3080	Equipo "D4" Computadora de escritorio especializada Dell Latitude 7090 Torre
Gabinete	Mini PC	Mini PC o Gabinete compacto	Gabinete compacto o torre	Gabinete compacto Referencia de cumplimiento folleto Dell Optiplex 3080	Tipo Torre Referencia de cumplimiento folleto Dell Latitude 7090 Torre
Procesador	Procesador Atom o equivalente a 1.6 GHz de frecuencia base, con dos Núcleos, Cache de 4 MB, a 64 bits de generación reciente.	Procesador I3 o equivalente, a 1.92GHz de frecuencia base, con 4 Núcleos, Cache de 4MB, a 64 bits, de octava generación	Procesador I5 o equivalente, a 2GHz de frecuencia base, con 6 Núcleos, Cache de 8MB, a 64 bits, de octava generación	Intel Core I5-10500 de 10.ª generación (6 núcleos, 12 MB de memoria caché, de 3,1 GHz a 4,5 GHz, 65 W) a 64 bits Referencia de cumplimiento folleto Dell Optiplex 3080	Procesador Intel Core I7-10700K de 10.ª generación (8-núcleos, 16MB de memoria caché, 3.8GHz a 5.1GHz, 125W) a 64 bits Referencia de cumplimiento folleto Dell Latitude 7090 Torre
Disco duro	Disco Duro 120GB, estado sólido Lect.520/Escr.450Mbs	Disco Duro 120GB, estado sólido Lect.520/Escr.450Mbs	Disco Duro 480GB, estado sólido Lect.520/Escr.450Mbs	Disco Duro 512 GB, estado sólido Lect.520/Escr.450Mbs Referencia de cumplimiento folleto Dell Optiplex 3080	Disco Duro 1TB, estado sólido Lect.520/Escr.450Mbs Referencia de cumplimiento folleto Dell Latitude 7090 Torre
Memoria RAM instalada	4GB DDR4	8GB DDR4	8GB DDR4	16GB DDR4 Referencia de cumplimiento folleto Dell Optiplex 3080	32GB DDR4 Referencia de cumplimiento folleto Dell Latitude 7090 Torre

TECPLUSS
INTEGRADORES DE TECNOLOGÍA AVANZADA

Ciudad de México, Alcaldía Benito Juárez a 29 de septiembre de 2021

Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica: N° IA-011L4J999-E112-2021

Descripción	Equipo "D1" Computadora de escritorio básica No se cotiza	Equipo "D2" Computadora de escritorio ligera No se cotiza	Equipo "D3" Computadora de escritorio intermedia No se cotiza	Equipo "D5" Computadora de escritorio avanzada Dell Optiplex 3080	Equipo "D4" Computadora de escritorio especializada Dell Latitude 7090 Torre
Monitor	Pantalla Ancha de 21" LED de área visible diagonal. Resolución Full HD de 1920 x 1080. Cable de video de acuerdo a los conectores de video de la tarjeta madre y del monitor. Misma marca del fabricante de la computadora, apreciable en etiqueta posterior donde señale modelo y características eléctricas. Debe contar con menú de ajustes. Debe cumplir con la norma Energy Star®	Pantalla Ancha de 21" LED de área visible diagonal. Resolución Full HD de 1920 x 1080. Cable de video de acuerdo a los conectores de video de la tarjeta madre y del monitor. Misma marca del fabricante de la computadora, apreciable en etiqueta posterior donde señale modelo y características eléctricas. Debe contar con menú de ajustes. Debe cumplir con la norma Energy Star®	Pantalla Ancha de 21" LED de área visible diagonal. Resolución Full HD de 1920 x 1080. Cable de video de acuerdo a los conectores de video de la tarjeta madre y del monitor. Misma marca del fabricante de la computadora, apreciable en etiqueta posterior donde señale modelo y características eléctricas. Debe contar con menú de ajustes. Debe cumplir con la norma Energy Star®	Pantalla Ancha de 21.5" LED de área visible diagonal. Resolución Full HD de 1920 x 1080. Cable de video de acuerdo a los conectores de video de la tarjeta madre y del monitor. Marca Dell E2220H, apreciable en etiqueta posterior donde señala modelo y características eléctricas. Cuenta con menú de ajustes. Cumple con la norma Energy Star® **Referencia de cumplimiento folleto Dell Optiplex 3080**	Pantalla Ancha de 21.5" LED de área visible diagonal. Resolución Full HD de 1920 x 1080. Cable de video de acuerdo a los conectores de video de la tarjeta madre y del monitor. Marca Dell E2220H, apreciable en etiqueta posterior donde señala modelo y características eléctricas. Cuenta con menú de ajustes. Cumple con la norma Energy Star® **Referencia de cumplimiento folleto Dell Latitude 7090 Torre**
Teclado y mouse	Español Latinoamérica USB 104 Teclas mínimo. Misma marca del equipo. Con 12 teclas de función, teclado numérico y tecla de menú de inicio para Windows, con indicadores luminosos.	Español Latinoamérica USB 104 Teclas mínimo. Misma marca del equipo. Con 12 teclas de función, teclado numérico y tecla de menú de inicio para Windows, con indicadores luminosos.	Español Latinoamérica USB 104 Teclas mínimo. Misma marca del equipo. Con 12 teclas de función, teclado numérico y tecla de menú de inicio para Windows, con indicadores luminosos.	Español Latinoamérica USB 104 Teclas. Marca Dell KB 216. Con 12 teclas de función, teclado numérico y tecla de menú de inicio para Windows, con indicadores luminosos. Mouse Marca Dell MS 116 **Referencia de cumplimiento folleto Dell Optiplex 3080**	Español Latinoamérica USB 104 Teclas. Marca Dell KB 216. Con 12 teclas de función, teclado numérico y tecla de menú de inicio para Windows, con indicadores luminosos. Mouse Marca Dell MS 116. **Referencia de cumplimiento folleto Dell Latitude 7090 Torre**
Tarjeta de video	Integrada	Integrada	Integrada	Integrada **Referencia de cumplimiento folleto Dell Optiplex 3080**	Independiente con 8GB de memoria dedicada y soporte para 2 monitores marca NVIDIA GeForce RTX 3070, 8GB (3DP/HDMI) **Referencia de cumplimiento folleto Dell Latitude 7090 Torre**
Puerto de audífonos y micrófono	SI	SI	SI	SI **Referencia de cumplimiento folleto Dell Optiplex 3080**	SI **Referencia de cumplimiento folleto Dell Latitude 7090 Torre**

TECPLUSS
INTEGRADORES DE TECNOLOGÍA AVANZADA

Ciudad de México, Alcaldía Benito Juárez a 29 de septiembre de 2021

Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica: N° IA-011L4J999-E112-2021

Descripción	Equipo "D1" Computadora de escritorio básica No se cotiza	Equipo "D2" Computadora de escritorio ligera No se cotiza	Equipo "D3" Computadora de escritorio intermedia No se cotiza	Equipo "D5" Computadora de escritorio avanzada Dell Optiplex 3080	Equipo "D4" Computadora de escritorio especializada Dell Latitude 7090 Torre
Red inalámbrica	IEEE 802.11ac, compatible con IEEE 802.11a/b/g/n (Opcional de acuerdo a las necesidades de EL CINVESTAV).	IEEE 802.11ac, compatible con IEEE 802.11a/b/g/n (Opcional de acuerdo a las necesidades de EL CINVESTAV).	IEEE 802.11ac, compatible con IEEE 802.11a/b/g/n (Opcional de acuerdo a las necesidades de EL CINVESTAV).	No se oferta ya que no se requiere por el CINVESTAV	No se oferta ya que no se requiere por el CINVESTAV
Red alámbrica	Ethernet Gigabit 10/100/1000 Base T Autosensing Full Duplex, Integrada a la tarjeta madre, con conector RJ-45 y soporte para SNMP.	Ethernet Gigabit 10/100/1000 Base T Autosensing Full Duplex, Integrada a la tarjeta madre, con conector RJ-45 y soporte para SNMP.	Ethernet Gigabit 10/100/1000 Base T Autosensing Full Duplex, Integrada a la tarjeta madre, con conector RJ-45 y soporte para SNMP.	Ethernet Gigabit 10/100/1000 Base T Autosensing Full Duplex, Integrada a la tarjeta madre, con conector RJ-45 y soporte para SNMP. Referencia de cumplimiento folleto Dell Optiplex 3080	Ethernet Gigabit 10/100/1000 Base T Autosensing Full Duplex, Integrada a la tarjeta madre, con conector RJ-45 y soporte para SNMP. Referencia de cumplimiento folleto Dell Latitude 7090 Torre
Puertos USB	3 USB 2.0	2 USB 2.0 y 2 USB 3.0	2 USB 2.0 y 2 USB 3.0	2 USB 2.0 y 2 USB 3.0 Referencia de cumplimiento folleto Dell Optiplex 3080	2 USB 2.0 y 2 USB 3.0 Referencia de cumplimiento folleto Dell Latitude 7090 Torre
Sistema Operativo	Windows Pro OEM o en su última versión liberada Referencia de cumplimiento folleto Dell Optiplex 3080 y Dell Latitude 7090 Torre				
Manuales y folletos del producto				https://www.dell.com/support/home/es-mx/product-support/product/optiplex-3080-desktop/docs	https://www.dell.com/support/home/es-mx/product-support/product/optiplex-7090-desktop/docs

Computadora de escritorio avanzada "D5"

Respuesta de la Convocante: La descripción de este requerimiento señala Procesador i5 o equivalente que corresponde a la familia de procesadores Intel Core I5, del fabricante Intel. Entendemos que "equivalente" se refiere a que mi representada puede ofertar procesadores del fabricante Intel Core i5 equivalentes o superiores a los señalados en este apartado del anexo técnico y que ofertar procesadores de otro fabricante es motivo de desechamiento de la propuesta. ¿Es correcta nuestra apreciación? Es correcta.

Tec Pluss, S.A. de C.V., para el perfil Computadora de escritorio avanzada "D5" oferta procesador Intel de la familia Core I5.

Respuesta de la Convocante: Entendemos que el licitante podrá eliminar las líneas de las partidas en las que no desea participar y/o señalar con la leyenda "No se cotiza", o dejando la celda vacía o "en ceros" y que lo anterior no representaría un motivo de desechamiento. ¿Es correcto? Es correcto.

Tec Pluss, S.A. de. C.V., en la presente propuesta señala con la leyenda "No se cotiza" las partidas en las que no desea participar.

Referencia Computadora D4

Respuesta de la Convocante: Solicitamos a la Convocante nos permita ofertar el Procesador Intel Core I7-10700 de 8 núcleos, de 2.9 Ghz de frecuencia base, de 64 bits, cache de 16MB, de décima generación, para cumplir con este punto, debido a que la frecuencia solicitada no existe para procesadores de 8 núcleos. ¿Se acepta? Se acepta si el proveedor demuestra la conveniencia del cambio para el CINVESTAV.

TECPLUSS
INTEGRADORES DE TECNOLOGÍA AVANZADA

Ciudad de México, Alcaldía Benito Juárez a 29 de septiembre de 2021

Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica: N° IA-011L4J999-E112-2021
Tec Pluss, presenta carta donde se señala la conveniencia para el CINVESTAV de Core i7-10700K de Décima generación.

5.2 Tipo de equipo de cómputo portátil (para uso con Windows o Linux)

Las características técnicas mínimas requeridas y ofertadas por Tec Pluss, S.A. de C.V., para los equipos arrendados son las siguientes:

Descripción	Equipo "L1" Portátil General (laptop ligera) No se cotiza	Equipo "L2" Portátil (laptop intermedia) No se cotiza	Equipo "L3" Portátil Especializado (Laptop Workstatión) Dell Latitude 5521
Procesador	Procesador I3 o equivalente, a 2GHz de frecuencia base, con 2 Núcleos, Cache de 4MB, a 64 bits	Procesador i5 o equivalente, a 2.3GHz de frecuencia base, con 4 Núcleos, Cache de 8MB, a 64 bits	Procesador Intel Core i7-11850H de 11.ª generación, compatible con vPro (8 núcleos, caché de 24 M, 2,5 GHz de base hasta 4,8 GHz) a 64 bits **Referencia de cumplimiento folleto Dell Latitude 5521**
Disco duro	64GB estado sólido Lect.520/Escr. 450 Mbs	500GB estado sólido Lect.520/Escr. 450 Mbs	1TB (de alta velocidad) estado sólido Lect.520/Escr. 450 Mbs **Referencia de cumplimiento folleto Dell Latitude 5521**
Memoria RAM instalada	4GB DDR4	8GB DDR4	32GB DDR4 **Referencia de cumplimiento folleto Dell Latitude 5521**
Tarjeta de Video	Integrada	Resolución HD nativa de 1366 x 768. Integrada	Resolución HD nativa de 1920 x 1080 con al menos 8Gb de memoria dedicada. Integrada **Referencia de cumplimiento carta del fabricante**
Pantalla	11.6" No táctil	14" No táctil	15.6" No táctil **Referencia de cumplimiento folleto Dell Latitude 5521**
Cámara de video	Sí	Si	Sí **Referencia de cumplimiento folleto Dell Latitude 5521**
Conectividad	Tarjeta inalámbrica IEEE 802.11ac, compatible con IEEE 802.11a/b/g/n, de doble banda 2.4GHz y 5GHz Bluetooth 4.1 Puerto de red Gigabit Ethernet PCI-Express	Tarjeta inalámbrica IEEE 802.11ac, compatible con IEEE 802.11a/b/g/n, de doble banda 2.4GHz y 5GHz Bluetooth 4.1 Puerto de red Gigabit Ethernet PCI-Express	Tarjeta inalámbrica Intel Wi-Fi 6 AX201 802.11ax de banda doble (2x2), 160 MHz + Bluetooth 5.1 Compatible con: • IEEE 802.11ac, • IEEE 802.11a/b/g/n, de doble banda 2.4GHz y 5GHz • Puerto de red Gigabit Ethernet **Referencia de cumplimiento folleto Dell Latitude 5521**
Puertos	Cuando menos los siguientes puertos: 1 USB 3.0 1 HDMI 1 Entrada combinada para auriculares y micrófono	Cuando menos los siguientes puertos: 2 USB 3.0 1 HDMI 1 Entrada combinada para auriculares y micrófono 1 Lector de tarjetas inteligentes (de acuerdo a las necesidades de EL CINVESTAV)	2 USB 3.0 1 HDMI 1 Entrada combinada para auriculares y micrófono 1 Lector de tarjetas microSD **Referencia de cumplimiento folleto Dell Latitude 5521**

INTEGRADORES DE TECNOLOGÍA AVANZADA

Ciudad de México, Alcaldía Benito Juárez a 29 de septiembre de 2021

Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica: N° IA-011L4J999-E112-2021

Estación de trabajo para laptop	Estación de acoplamiento (docking station) para equipo portátil con cargador Marca Dell WD19-130, puertos de video, USB y Candado de seguridad por combinación de 1.80mts (6ft) Marca Xtech XTA-110 Referencia de cumplimiento carta del fabricante		
Sistema Operativo	Windows Pro OEM en su última versión liberada Referencia de cumplimiento folleto Dell Latitude 5521 y carta del fabricante		
Teclado	Español latinoamericano Referencia de cumplimiento carta del fabricante		
Manuales y folletos del producto			https://www.dell.com/support/home/es-mx/product-support/product/latitude-15-5521-laptop/docs

Computadora portátil especializada (laptop Worksation) "L3"

Respuesta de la Convocante: La descripción de este requerimiento señala Procesador I7 o equivalente que corresponde a la familia de procesadores Intel Core I7, del fabricante Intel. Entendemos que "equivalente" se refiere a que mi representada puede ofertar procesadores del fabricante Intel Core I7 equivalentes o superiores a los señalados en este apartado del anexo técnico y que ofertar procesadores de otro fabricante es motivo de desechamiento de la propuesta. ¿Es correcta nuestra apreciación? Es correcta.

Tec Pluss, S.A. de C.V., para el perfil Computadora portátil especializada (laptop Worksation) "L3" oferta procesador Intel de la familia Core I7.

Referencia "Equipo Portátil Especializado L3"

Respuesta de la Convocante: Solicitamos a la Convocante nos permita ofertar el Procesador I7-10750H, a 2.7 GHz de frecuencia base, con 6 núcleos, cache de 12 MB, a 64 bits, para cumplir con este punto, debido a que la frecuencia que solita no existe. ¿Se acepta? Se acepta si el proveedor demuestra la conveniencia del cambio para el CINVESTAV.

Tec Pluss, presenta carta del fabricante Intel donde se señala la conveniencia para el CINVESTAV.

Respuesta de la Convocante: Entendemos que la tarjeta de video es integrada al procesador con capacidad de 8GB de memoria. ¿Es correcto nuestro entendimiento? Es correcto.

Tec Pluss, S.A. de C.V., oferta para el equipo con perfil L3 una tarjeta de video integrada al procesador con capacidad de 8 GB de memoria.

Respuesta de la Convocante:

Respuesta de la Convocante: Entendemos que el licitante podrá eliminar las líneas de las partidas en las que no desea participar y/o señalar con la leyenda "No se cotiza", o dejando la celda vacía o "en ceros" y que lo anterior no representaría un motivo de desechamiento. ¿Es correcto? Es correcto.

Tec Pluss, S.A. de. C.V., en la presente propuesta señala con la leyenda "No se cotiza" las partidas en las que no desea participar.

Respuesta de la Convocante: Entendemos que al indicar "lector de tarjetas inteligentes", se refiere al multilector de tarjetas SD o microSD. ¿Es correcto nuestro entendimiento? Es correcto.

Tec Pluss, S.A. de C.V., oferta para el equipo con perfil L3 un lector de tarjetas microSD

INTEGRADORES DE TECNOLOGÍA AVANZADA

Ciudad de México, Alcaldía Benito Juárez a 29 de septiembre de 2021

Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica: N° IA-011L4J999-E112-2021

Respuesta de la Convocante: Solicitamos a la Convocante nos indique si la tarjeta de video debe ir integrada al procesador o es independiente. Puede ser cualquiera de las dos.

Tec Pluss, S.A. de C.V., oferta para el equipo con perfil L3 una tarjeta de video integrada al procesador con capacidad de 8 GB de memoria.

5.3 Tipos de equipo de cómputo tecnología "Apple"

No se ofertan equipos con tecnología Apple:

Descripción	Equipo "M1" Apple móvil MacBook Air No se cotiza	Equipo "M2" Apple de Escritorio IMac No se cotiza
Procesador	Procesador Intel Core i5 de doble núcleo y 1.6 GHz (Turbo Boost de hasta 3.6 GHz) con 4 MB de caché L3	Intel Core I5 de doble núcleo y 2.3 GHz (Turbo Boost de hasta 3.6 GHz) con 4 MB de caché
Disco duro	SSD integrado basado en PCIe de 256 GB	Disco duro de 1 TB (5400 rpm)
Memoria RAM instalada	8 GB de memoria LPDDR3 integrada de 1866 MHz	16 GB de memoria DDR4
Tarjeta de Video	Intel HD Graphics 617	Intel Iris Plus Graphics 640
Compatibilidad con video	Compatible simultáneamente con la resolución nativa de la pantalla integrada y: Un monitor con resolución de 5120 x 2880 hasta 60 Hz; y Con hasta dos monitores externos con resolución de 4096 x 2304 hasta 60 Hz	Compatible simultáneamente la resolución nativa de la pantalla integrada y: Un monitor externo con resolución de 5120 x 2880 (5K) a 60 Hz compatible con 1,000 millones de colores, o Dos monitores externos con resolución de 3840 x 2160 (4K UHD) a 60 Hz compatibles con 1,000 millones de colores, o Dos monitores externos con resolución de 4096 x 2304 (4K) a 60 Hz compatibles con millones de colores.
Pantalla	Pantalla de 13.3 pulgadas (diagonal) retroiluminada por LED con tecnología IPS No táctil, resolución nativa de 2560 x 1600 a 227 pixeles por pulgada	Pantalla de 21.5 pulgadas (diagonal) retroiluminada por LED No táctil, Resolución de 1920 x 1080
Cámara de video	Cámara FaceTime de 720p	Cámara FaceTime HD
Conectividad	Wi-Fi. - Red inalámbrica Wi-Fi 802.11ac, compatible con IEEE 802.11a/b/g/n Bluetooth.-Tecnología inalámbrica Bluetooth 4.2	Wi-Fi. - Red inalámbrica Wi-Fi 802.11ac, compatible con IEEE 802.11a/b/g/n Bluetooth.-Tecnología inalámbrica Bluetooth 4.2
Puertos	Puerto USB-C compatible con: Carga USB 3.1 Gen 1 (hasta 5 Gbps) Salida nativa para video DisplayPort 1.2 Salida VGA con adaptador multipuerto de USB-C a VGA Salida de video HDMI con adaptador multipuerto de USB-C a AV digital	Entrada de 3.5 mm para audífonos Ranura para tarjeta SDXC Cuatro puertos USB 3 (compatibles con USB 2) Dos puertos Thunderbolt 3 (USB-C) compatibles con: DisplayPort Thunderbolt (hasta 40 Gb/s) USB 3.1 de segunda generación (hasta 10 Gb/s) Compatible con Thunderbolt 2, HDMI, DVI y VGA mediante adaptadores Gigabit Ethernet 10/100/1000BASE-T (conector RJ-45) Ranura para cable de seguridad Kensington
Sistema Operativo	macOS	macOS

Ciudad de México, Alcaldía Benito Juárez a 29 de septiembre de 2021

Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica: N° IA-011L4J999-E112-2021

Respuesta de la Convocante: Entendemos que el licitante podrá eliminar las líneas de las partidas en las que no desea participar y/o señalar con la leyenda "No se cotiza", o dejando la celda vacía o "en ceros" y que lo anterior no representaría un motivo de desechamiento. ¿Es correcto? Es correcto.

Tec Pluss, S.A. de. C.V., en la presente propuesta señala con la leyenda "No se cotiza" las partidas en las que no desea participar.

5.4 Normas y estándares que cumplen los equipos de cómputo de escritorio, portátil ofertados en arrendamiento:

- NOM-019-SCFI-vigente y/o UL norma equivalente internacional: Seguridad de Equipo de Procesamiento de Datos.
- Energy Star®
- EPEAT® Gold o Silver o Bronze o equivalente.

5.5 Herramienta de diagnóstico y administración para equipo de cómputo de escritorio y portátil

El equipo ofertado por **Tec Pluss, S.A. de C.V.**, incluye una herramienta de diagnóstico y administración propietaria de Dell con las siguientes características sugeridas:

- Propietaria del fabricante Dell (Dell Command Suite).
- Con seguridad de acceso y permisos independientes de la seguridad del sistema operativo.
- Que permita el diagnóstico y la administración remota de los recursos, teniendo acceso a:
  - Tipo y velocidad del procesador.
  - Número de slots de memoria ocupados.
  - Número de serie del CPU.
  - Modelo del disco duro y número de serie.
  - Versión y actualización del BIOS.
  - Habilitar / deshabilitar el arranque desde USB, CD-ROM y disco duro.
  - Habilitar / deshabilitar los puertos.

Respuesta de la Convocante: Para demostrar el cumplimiento de esta característica debemos integrar carta del fabricante del equipo de cómputo donde se establezca que la herramienta propuesta para este apartado es propietaria. ¿Es correcta nuestra apreciación? Es correcta

Tec Pluss, S.A. de C.V., integra en la presente propuesta, carta del fabricante Dell, en la que se manifiesta que la herramienta de diagnóstico y administración es propietaria.

Respuesta de la Convocante: Entendemos que la "Herramienta de diagnóstico y administración para equipo de cómputo de escritorio y portátil" deberá ser incluida únicamente en los perfiles con sistema operativo Windows D4, D5, y L3. ¿Es correcto? Es correcto.

Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica: N° IA-011L4J999-E112-2021

Tec Pluss, S.A. de C.V., incluye en la presente propuesta la herramienta de diagnóstico y administración Dell Command Suite para todos los equipos con sistema operativo Windows D4, D5 y L3 ofertados.

5.6 Manuales para equipo de cómputo de escritorio, portátil

Tec Pluss, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado, entregará manual del equipo para su instalación, configuración y operación impreso, en medio electrónico y en idioma español, además **Tec Pluss, S.A. de C.V.**, proporcionará la liga del sitio Web en el cual se puede descargar.

5.7 Equipo de cómputo tipo tableta

No se ofertan equipos de cómputo tipo tableta:

Descripción	Equipo "T1" (ligera) No se cotiza	Equipo "T2" (especializada) No se cotiza
Procesador	Procesador 1.3 GHz	Chip A10 Fusion con arquitectura de 64 bits. Coprocesador M10 integrado
Memoria interna	16 GB (5 GBs disponibles)	128GB
Memoria RAM	1GB DDR4	
Batería	Hasta 20 horas de uso general	Hasta 10 horas usando WI-FI
Pantalla	7" con resolución a 1024 x 600	9.7" Retina multitouch retroiluminada por LED con resolución a 2048 x 1536
Cámara de video	Resolución HD 1280 x 720 @ 30 fps	Grabación de video HD de 1080p
Conectividad	WI-FI 802.11 b/g/n (1x1) Bluetooth 4.0 1 x Micro USB 2.0	WI-FI 802.11a/b/g/n/ac, doble banda (2.4 GHz y 5 GHz); HT80 con MIMO Bluetooth 4.2, 4G
Medios externos	No	Soporte para tarjeta Nano-SIM
Sistema Operativo	Nativo	Nativo

Respuesta de la Convocante: Entendemos que el licitante podrá eliminar las líneas de las partidas en las que no desea participar y/o señalar con la leyenda "No se cotiza", o dejando la celda vacía o "en ceros" y que lo anterior no representaría un motivo de desechamiento. ¿Es correcto? Es correcto.

Tec Pluss, S.A. de. C.V., en la presente propuesta señala con la leyenda "No se cotiza" las partidas en las que no desea participar.

5.7.1 Normas y estándares que deberán cumplir los equipos de cómputo tipo tableta

- NOM-019-SCFI-vigente y/o UL norma equivalente internacional: Seguridad de Equipo de Procesamiento de Datos.
- Energy Star®
- EPEAT® Gold o Silver o Bronze o equivalente.

5.7.2 Ficha técnica para equipo de cómputo tipo tableta

Ficha técnica del equipo propuesto en la que deberá identificar cada una de las características técnicas solicitadas para los equipos descritos en las diferentes partidas. Los catálogos o folletos deberán estar impresos en idioma español que contengan la ficha técnica del equipo ofertado; en caso de que estos documentos se presenten en un idioma diferente al español, se deberá acompañar a estos con una traducción al español.

Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica: N° IA-011L4J999-E112-2021

5.7.3 Manuales para equipo de cómputo tipo tableta

Se debe de entregar manual del equipo para su instalación, configuración y operación en medio electrónico y en idioma español, además deberá proporcionar la liga del sitio Web en el cual se puede descargar.

5.8 Tipos de equipos y periféricos

Las características técnicas mínimas requeridas y ofertadas por Tec Pluss, S.A. de C.V., para los equipos y periféricos son las siguientes:

Equipos y Periféricos	Descripción del contenido
P21.- Teclado y mouse No se cotiza	Español Latinoamérica USB 104 Teclas mínimo. Misma marca del equipo. Con 12 teclas de función, teclado numérico y tecla de menú de inicio para Windows, con indicadores luminosos.
P22.- Periféricos Conferencia No se cotiza	• Cámara HD resolución mínima de 1080p para puerto USB con micrófono integrado • Bocinas Multimedia 2.0 con alimentación vía USB e interfaz plug 3.5mm con potencia de 200w
P23.- Monitor No se cotiza	Pantalla Ancha de 23" LED de área visible diagonal. Resolución Full HD de 1920 x 1080. Conector compatible con el conector de video de la tarjeta gráfica (DVI o Mini Display Port o HDMI). Debe traer el cable de video de acuerdo a los conectores de video de la tarjeta madre y del monitor. Misma marca del fabricante de la computadora, apreciable en etiqueta posterior donde señale modelo y características eléctricas. Debe contar con menú de ajustes. Debe cumplir con la norma Energy Star®
P24.- Candado para equipo de cómputo de escritorio o móvil No se cotiza	• Candado de seguridad por combinación para equipo de cómputo de 1.80mts (6ft)
P25.- Estación de trabajo para laptop No se cotiza	• Estación de acoplamiento (docking station) para equipo portátil con cargador y puertos de video y USB
P26.- Lector DVD No se cotiza	• Grabador de CD/DVD USB para puerto USB2.0 o USB3.0. • Cumpla las especificaciones de los estándares del sector para los siguientes tipos de soporte: CD-R, CD-ROM, CD-RW, DVD-R, DVD-R (grabación de doble capa), • DVD-RAM, DVD-RW, DVD+R, DVD+R (grabación de doble capa) y DVD+RW.
P27.- Biométricos No se cotiza	• Lector biométrico de huella digital • Conexión USB • Resolución de 512 dpi • Área de escaneo 14.6x 18.1mm • Tiempo de lectura menor a un segundo • Escala de grises de 8 bits (256 niveles de grises), • Cumple con los estándares FCC class b, CE, KCC y WHQL • Incluir los drivers o controladores necesarios para su correcta operación
P28.- Lector código de barras No se cotiza	• Interfaz USB 2.0 • Tipo de escaneado 1D o 2D de acuerdo a las necesidades de las Dependencias o Entidades • Velocidad de lectura de 100/s • Consumo máximo de energía de 90mA • Cumpla certificación CE, FCC • Incluir los drivers o controladores necesarios para su correcta operación

INTEGRADORES DE TECNOLOGÍA AVANZADA

Ciudad de México, Alcaldía Benito Juárez a 29 de septiembre de 2021

Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica: N° IA-011L4J999-E112-2021

Equipos y Periféricos	Descripción del contenido
P29.- Video Proyector BenQ MW826STH	• Proyector con Tecnología DLP (superior a 3LCD) • Luminosidad en color de 3,500 lúmenes y luminosidad en blanco de 3,500 • Resolución WXGA de 1280 x 800 pixeles, perfecta para computadoras con formato WideScreen • Conectividad esencial VGA, HDMI, USB Display, opcional MHL • Tiro corto Manuales y folletos del producto: https://www.benq.com/es-mx/business/projector/mw826sth.html Referencia de cumplimiento: Folleto del equipo BenQ MW826STH y carta del fabricante
P30.- NoBreak (TIPO I) No se cotiza	• Capacidad de carga 550VA • Factor de potencia mínimo de 0.60 • Voltaje de entrada nominal: 120 o 127 VCA, 95-140 sin utilizar batería • Voltaje de salida en inversor: 120 +/- 5% VCA. • Voltaje de salida en línea: 120 VCA. • Regulación del voltaje de salida (modo línea): -18%, +8 %. • Regulación del voltaje de salida (modo batería) 115V (+/- 5%). • Tipo de onda en línea: senoidal. • Forma de onda de CA de salida (modo de batería): Onda sinusoidal PWM. • Tiempo de transferencia: 4 milisegundos máximo. • Baterías: selladas libres de mantenimiento. • Autonomía a media carga: 9 minutos • Indicadores LED: 3 LEDs que indiquen la alimentación de línea, alimentación de batería, sobrecarga o estado de batería baja/reemplazar. • Alarma audible: deberá avisar falla del suministro eléctrico y batería baja. • Contactos de salida integrados al No-Break: mínimo 5 tipo 5-15R, mínimo 3 soportados por batería y supresión de sobre tensión y 2 contactos únicamente con supresión de sobre tensión. • Arranque en frío (puesta a punto en modo batería: deberá soportar la operación con arranque en frío. • Interface de comunicación: USB • Protección contra sobrecarga y corto circuito por medio de pastilla termo protectora (no fusibles). • Cumplimiento con la norma NOM-001-SCFI-1993 e ISO9001:2015 a nombre del fabricante. •
P31.- NoBreak (TIPO II) No se cotiza	• Capacidad de carga 750VA • Factor de potencia mínimo de 0.60 • Voltaje de entrada nominal: 120 o 127 VCA, 95-140 sin utilizar batería • Voltaje de salida en inversor: 120 +/- 5% VCA. • Voltaje de salida en línea: 120 VCA. • Regulación del voltaje de salida (modo línea): -18%, +8 %. • Regulación del voltaje de salida (modo batería) 115V (+/- 5%). • Tipo de onda en línea: senoidal. • Forma de onda de CA de salida (modo de batería): Onda sinusoidal PWM. • Tiempo de transferencia: 4 milisegundos máximo. • Baterías: selladas libres de mantenimiento. • Autonomía a media carga: 9 minutos • Indicadores LED: 3 LEDs que indiquen la alimentación de línea, alimentación de batería, sobrecarga o estado de batería baja/reemplazar. • Alarma audible: deberá avisar falla del suministro eléctrico y batería baja. • Contactos de salida integrados al No-Break: mínimo 5 tipo 5-15R, mínimo 3 soportados por batería y supresión de sobre tensión y 2 contactos únicamente con supresión de sobre tensión. • Arranque en frío (puesta a punto en modo batería: deberá soportar la operación con arranque en frío. • Interface de comunicación: USB • Protección contra sobrecarga y corto circuito por medio de pastilla termo protectora (no fusibles). • Cumplimiento con la norma NOM-001-SCFI-1993 e ISO9001:2015 a nombre del fabricante.
P32. - tarjeta Red Inalámbrica	802.11ac, compatible con IEEE 802.11a/b/g/n

Ciudad de México, Alcaldía Benito Juárez a 29 de septiembre de 2021

Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica: N° IA-011L4J999-E112-2021

Equipos y Periféricos	Descripción del contenido
No se cotiza	

Referencia: Tipos de equipos periféricos P29 Videoproyector. Proyector con tecnología 3LCD
Respuesta de la Convocante: Entendemos que las especificaciones señaladas en el Anexo 1. Anexo Técnico, son mínimas y ofertar características superiores no será motivo de deschamiento de la propuesta. ¿Es correcta nuestra apreciación? Es correcta.

Tec Pluss, S.A. de C.V., presenta para este tipo de equipo Videoproyector un equipo con tecnología DLP superior al solicitado en el anexo técnico del contrato marco para Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos, como se sustenta en la información del fabricante BenQ anexa a la presente propuesta técnica.

Respuesta de la Convocante: Entendemos que el licitante podrá eliminar las líneas de las partidas en las que no desea participar y/o señalar con la leyenda "No se cotiza", o dejando la celda vacía o "en ceros" y que lo anterior no representaría un motivo de desechamiento. ¿Es correcto? Es correcto.

Tec Pluss, S.A. de. C.V., en la presente propuesta señala con la leyenda "No se cotiza" las partidas en las que no desea participar.

6 Medios para reportar fallas para el equipo de cómputo personal y periféricos arrendados

- **Tec Pluss, S.A. de C.V.**, en caso de resultar adjudicado, entregará el procedimiento de recepción de reportes y atención de fallas de los equipos arrendados, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación del contrato.
- **Tec Pluss, S.A. de C.V.**, en caso de resultar adjudicado proporcionará un correo electrónico y un número telefónico del centro de atención telefónica de **Tec Pluss, S.A. de C.V.**, sin costo de llamada para el usuario, como medios para reportar fallas.
- **Tec Pluss, S.A. de C.V.**, en caso de resultar adjudicado entregará una matriz de escalamiento que permita a EL CINVESTAV, contactar al personal designado por **Tec Pluss, S.A. de C.V.**, para asegurar el cumplimiento conforme al presente documento. De igual manera, **Tec Pluss, S.A. de C.V.**, en caso de resultar adjudicado, proporcionará un documento donde se plasme el procedimiento que seguirá para resolución de incidentes.

Respuesta de la Convocante: Entendemos que lo solicitado en el presente numeral únicamente lo deberá presentar el licitante adjudicado. ¿Es correcta nuestra apreciación? Es correcto.

Tec Pluss, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado presentará a la convocante la información y/o documentos solicitados en este numeral 6 Medios para reportar fallas para el equipo de cómputo personal y periféricos arrendados.

7 Requerimientos en el procedimiento de arrendamiento para equipo de cómputo personal y periféricos

Los equipos arrendados ofertados por **Tec Pluss, S.A. de C.V.**, por partida deberán ser nuevos de una misma marca y modelo por Dependencia o Entidad y deberán cumplir con las características técnicas, solicitadas en este anexo técnico.

Tec Pluss, S.A. de C.V., cuenta con una mesa de ayuda para el levantamiento de reportes de fallas de los equipos arrendados.
Tec Pluss, S.A. de C.V., presenta como parte de su propuesta técnica la siguiente documentación:

- Carta original, en papel membretado y firmada por **Tec Pluss, S.A. de C.V.**, en la que se manifieste que cuenta con la infraestructura técnica y de servicio y garantiza la existencia de refacciones para el mantenimiento de los equipos objeto del servicio de arrendamiento, por cuando menos durante la vigencia del contrato.
- Ficha técnica del equipo propuesto en la que **Tec Pluss, S.A. de C.V.**, identifica cada una de las características técnicas solicitadas para los equipos descritos en las diferentes partidas. Los catálogos o folletos deberán estar impresos en idioma español que contengan la ficha técnica del equipo ofertado; en caso de que estos documentos se presenten en un idioma diferente al español, se acompañan a estos con una traducción al español.
- Carta original, en papel membretado y vigente, firmada por el fabricante de los equipos y periféricos a ofertar en donde designe a **Tec Pluss, S.A. de C.V.**, como distribuidor autorizado de los equipos y periféricos propuestos descritos en las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, **7**, 8, **9**, 10, 11, 12, 13, 14, 15, **16**, 17, 18, 19, 20, 23, 25, 28, **29**, 30 y 31.
- Carta original, en papel membretado y firmada por **Tec Pluss, S.A. de C.V.**, en el que manifiesta que los equipos y periféricos que ofertará y suministrará son nuevos, no armados, no re-manufacturados y de modelos recientes (máximo dos años), especificando la fecha de inicio de comercialización.
- Carta original del fabricante en la que se manifieste que los equipos arrendados objeto de la contratación descritos en las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, **7**, 8, **9**, 10, 11, 12, 13, 14, 15, **16**, 17, 18, 19 y 20, no tendrán un anuncio de fin de vida ni anuncio de fin de mantenimiento por cuando menos durante el periodo de la vigencia del contrato.
- Los No-Break's tipo I y tipo II, en caso de que ambos sean requeridos por una misma Dependencia o Entidad, estos son nuevos, de un mismo fabricante, marca y modelo y cumplen con las características técnicas, solicitadas en este anexo técnico.

8 Entregables para equipo de cómputo personal y periféricos

Los entregables se definen como la entrega de los equipos, documentación inicial, final y reportes mensuales los cuales serán responsabilidad de **Tec Pluss, S.A. de C.V.**, entregarlos al Administrador del Contrato de EL CINVESTAV.

Los Administradores de contrato de EL CINVESTAV y el representante designado por **Tec Pluss, S.A. de C.V.**, serán responsables de darle continuidad y cumplimiento a lo establecido en el presente anexo técnico.

Tec Pluss, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado proporcionará dentro de los 10 días hábiles posteriores a la entrega, instalación y puesta a punto de los equipos, los entregables que a continuación se indican:

- Relación y configuración del equipo arrendado, así como el licenciamiento propuesto para la prestación del servicio por parte de **Tec Pluss, S.A. de C.V.**, a EL CINVESTAV, en el que se indique ubicación, marca, modelo y el número de serie de los equipos que integran el Servicio de arrendamiento de equipo de cómputo personal y periféricos. En el caso de equipo de cómputo personal además de lo anterior la relación deberá contener número de serie de CPU, monitor, mouse y teclado.

Entregables mensuales

- Entrega dentro de los primeros 10 días hábiles siguientes a la conclusión del mes que se pretende facturar, de los siguientes documentos:
  - Relación total de equipos activos.
  - Reporte de incidencias

9 Niveles de servicio para equipo en arrendamiento

Los equipos solicitados y ofertados por **Tec Pluss, S.A. de C.V.**, en arrendamiento se mantendrán funcionando de forma eficiente para que EL CINVESTAV puedan utilizarlos en el momento en que así lo necesiten.
Los tiempos de atención y solución de fallas requeridos y ofertados por **Tec Pluss, S.A. de C.V.**, son:

- El servicio se prestará en las instalaciones de EL CINVESTAV.
- Para la CDMX y Área Metropolitana el tiempo de atención será como máximo cuatro horas, en días laborables y en un horario de 9:00 a 19:00 horas contadas a partir del levantamiento del reporte y el tiempo de reparación en un plazo no mayor a 3 días hábiles incluyendo el tiempo de atención.

Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica: N° IA-011L4J999-E112-2021

- Para las zonas foráneas el tiempo de atención será como máximo un día hábil y en horario de 9:00 a 19:00 horas a partir del levantamiento del reporte. El tiempo de reparación en un plazo no mayor a 5 días hábiles incluyendo el tiempo de atención.
- Si el tiempo de reparación excede el tiempo establecido en los puntos antes mencionados, al día siguiente hábil, **Tec Pluss, S.A. de C.V.**, entregará un equipo de respaldo con las mismas características mientras se soluciona el problema.
- Si el equipo presenta más de cinco fallas dentro de un periodo de 30 días naturales, **Tec Pluss, S.A. de C.V.**, lo sustituirá por uno de características iguales o superiores, en un plazo no mayor a un día hábil a partir del quinto reporte de falla en el mes para la CDMX y Área Metropolitana y dos días hábiles a partir del quinto reporte de falla en el mes para las zonas foráneas incluyendo el tiempo de atención.
- Si la reparación excede los 30 días naturales a partir de la fecha del reporte, al día siguiente hábil, **Tec Pluss, S.A. de C.V.**, entregará a cambio un equipo nuevo con las características iguales o superiores al adquirido.

Tec Pluss, S.A. de C.V., proporcionará durante la vigencia del contrato los siguientes niveles de servicios descritos en la siguiente tabla:

Actividad	Descripción	Alcance	Nivel de servicio
Entregables	Tec Pluss, S.A. de C.V., deberá entregar los equipos arrendados.	Servicio de arrendamiento de equipo de cómputo y periféricos.	Dentro de los 45 días naturales a partir de la fecha de adjudicación del contrato.
Entregables	Relación y configuración del equipo arrendado, así como el licenciamiento propuesto para la prestación del servicio por parte de Tec Pluss, S.A. de C.V., a EL CINVESTAV, en el que se indique ubicación, marca, modelo y el número de serie de los equipos que integran el Servicio de arrendamiento de equipo de cómputo personal y periféricos. En el caso de equipo de cómputo personal además de lo anterior la relación deberá contener número de serie de CPU, monitor, mouse y teclado.	Servicio de arrendamiento de equipo de cómputo y periféricos.	Dentro de los 10 días hábiles posteriores a la entrega, instalación y puesta a punto de los equipos.
Entregables mensuales	Entrega dentro de los primeros 10 días hábiles siguientes a la conclusión del mes que se pretende facturar, de los siguientes documentos: Relación total de equipos activos. Reporte de incidencias.	Servicio de arrendamiento de equipo de cómputo y periféricos.	Dentro de los 10 días hábiles a partir del primer día de cada mes
Mesa de Ayuda	Poner a disposición de EL CINVESTAV una Mesa de Ayuda para el levantamiento de reportes de fallas de los equipos y periféricos.	Servicio de arrendamiento de equipo de cómputo y periféricos.	Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación del contrato.

Atención de fallas en EL CINVESTAV	Atención y reparación de fallas y problemas relacionadas con los equipos.	Todos los equipos que se detallan en el presente Anexo Técnico.	Para la CDMX y Área Metropolitana el tiempo de atención será como máximo cuatro horas, en días laborables y en un horario de 9:00 a 19:00 horas contadas a partir del levantamiento del reporte y el tiempo de reparación en un plazo no mayor a 3 días hábiles incluyendo el tiempo de atención. Para las zonas foráneas el tiempo de atención será como máximo un día hábil y en horario de 9:00 a 19:00 horas a partir del levantamiento del reporte. El tiempo de reparación en un plazo no mayor a 5 días hábiles incluyendo el tiempo de atención.

10 Soporte técnico

EL CINVESTAV requiere contar con el soporte técnico de forma ilimitada cumpliendo con los niveles de servicio requeridos para mantener la continuidad de la operación de los equipos de cómputo personal y periféricos.

Para el soporte técnico EL CINVESTAV requiere que Tec Pluss, S.A. de C.V., realice las actividades siguientes:

- **Atención y solución de reportes de incidentes relacionados con los equipos de cómputo y periféricos propuestos para la prestación del servicio de arrendamiento descritos en el presente anexo técnico,**

Para la prestación del soporte técnico de los bienes que se pretenden arrendar materia del presente anexo técnico, Tec Pluss, S.A. de C.V., pondrá a disposición de EL CINVESTAV una mesa de ayuda para que puedan solicitar asistencia técnica para la atención de fallas y orientación sobre el uso de los equipos.

Respuesta de la Convocante: Entendemos que el soporte solo se brindará únicamente a fallas originadas en el sistema operativo Windows 10 Pro y el hardware del equipo arrendado; queda fuera de la responsabilidad del proveedor adjudicado, fallas originadas en aplicativos institucionales, o cualquier otro software que no sea entregado por el proveedor adjudicado. ¿Es correcta nuestra apreciación? Es correcta.

10.1 Mesa de ayuda

Tec Pluss, S.A. de C.V., pondrá a disposición de EL CINVESTAV una mesa de ayuda dentro de los 5 días posteriores a la fecha de adjudicación del contrato para que EL CINVESTAV mediante la presentación de reportes, puedan solicitar soporte y asistencia técnica para la atención, diagnóstico y solución de fallas y orientación de uso de los equipos arrendados, para lo cual Tec

Pluss, S.A. de C.V., proporcionará números convencionales y celulares, además de correos electrónicos del representante de **Tec Pluss, S.A. de C.V.**

El administrador del contrato será el máximo nivel de escalamiento con las facultades necesarias para dar por solventadas los reportes a nombre del usuario.

10.2 Horario de servicio para soporte de equipo de cómputo personal

Tec Pluss, S.A. de C.V., prestará el soporte técnico, en apego a lo que establece el presente anexo técnico, por lo que EL CINVESTAV podrá solicitar el soporte técnico vía telefónica y en sitio en días laborables en un horario de 9:00 a 19:00 horas.

11 Vigencia del servicio

01 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2024.

12 Plazo de entrega de los equipos en arrendamiento

Tec Pluss, S.A. de C.V., está en conocimiento y acepta que la entrega de los equipos, instalación, configuración y puesta a punto se deberá realizar en un plazo no mayor a 45 días naturales a partir del día hábil siguiente a la fecha de adjudicación del contrato.
Se hará constar la entrega en mención, a través de acta administrativa levantada para ello, suscrita por el Administrador del Contrato, **Tec Pluss, S.A. de C.V.**, y de los testigos respectivos.

13 Lugar de entrega

Tec Pluss, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado entregará los equipos de cómputo personal y periféricos materia del presente anexo técnico en los sitios que se determinen en los contratos específicos. EL CINVESTAV podrá incrementar hasta en un 20% la cantidad de equipo arrendado conforme al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), previa aceptación de **Tec Pluss, S.A. de C.V.**

14 Transición del servicio

Treinta días naturales previos al término del contrato, **Tec Pluss, S.A. de C.V.**, y EL CINVESTAV acordaran el proceso de transición del retiro controlado de los equipos utilizados para la prestación del servicio, con la finalidad de que no se afecte la operación y los niveles de servicio requeridos por la Dependencia o Entidad correspondiente en el presente anexo técnico. Derivado de lo anterior, **Tec Pluss, S.A. de C.V.**, se obliga a:

a) Participar en las reuniones que soliciten EL CINVESTAV para realizar la transición con el Proveedor adjudicado al final del contrato.

b) Durante este proceso de transición **Tec Pluss, S.A. de C.V.**, seguirá prestando el servicio por un periodo máximo de 30 días naturales sin costo para la Dependencia o Entidad a partir de la conclusión del contrato, el que podrá ser reducido en la medida que el nuevo Proveedor que resulte adjudicado implemente el servicio.

c) En caso de rescisión del contrato del servicio objeto del presente anexo técnico, este no podrá ser suspendido hasta que se asegure la transición en los términos previstos en el párrafo que antecede.

d) Al concluir el periodo de transición, **Tec Pluss, S.A. de C.V.**, deberá retirar dentro de los 15 días siguientes naturales sus equipos.

Respuesta de la Convocante: Entendemos que se podrá aplicar un formateo de bajo nivel y/o utilizar cualquier herramienta libre de costo que el licitante elija para tal actividad, y que con esto se cumplirá totalmente con las necesidades de la Convocante. ¿Es correcto? Es correcto.

Tec Pluss, S.A. de C.V., considera en la presente propuesta aplicar un formateo de bajo nivel y/o utilizar cualquier herramienta libre de costo que Tec Pluss, S.A. de C.V., elija para tal actividad, y que con esto se cumplirá totalmente con las necesidades de la Convocante.

Respuesta de la Convocante: Solicitamos a la Convocante indicar si será quien proporcionará la infraestructura (un servidor dentro de su centro de datos, los elementos físicos, software, espacio, etc.), para alojar la herramienta de diagnóstico y administración. Es correcto, se proporcionará el servidor para alojar la herramienta de diagnóstico.

Respuesta de la Convocante: ¿La Convocante administrará la herramienta de diagnóstico o será administrada por el licitante adjudicado? El licitante adjudicado deberá administrar la herramienta.

Respuesta de la Convocante: ¿La Convocante podrá proporcionar una VPN, para la administración de la consola vía remota por el tema de mantener la sana distancia por la pandemia provocada por el COVID 19? La Convocante podrá proporcionar la VPN requerida.

15 Condiciones y forma de pago

El pago correspondiente se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos) a mes vencido durante la vigencia del contrato por la prestación del servicio dentro de los 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura, previa prestación del servicio a entera satisfacción del administrador del contrato en términos del presente anexo técnico de conformidad con el artículo 51, de la LAASSP en caso de que la prestación del servicio no sea por el mes completo que se trate, únicamente se pagará los días que efectivamente se recibió el servicio a satisfacción para estos casos los meses se entenderán siempre de 30 días.

Lo anterior, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **Tec Pluss, S.A. de C.V.**, deba efectuar por concepto de penas convencionales o deducciones con motivo del incumplimiento parcial o total al mes correspondiente, en que pudiera incurrir respecto a la prestación del servicio.

16 Penas y deductivas

Penas convencionales

En el servicio:

Tec Pluss, S.A. de C.V., se obliga a pagar a EL CINVESTAV una pena convencional del **1%** sobre el monto mensual del pago previsto para los equipos no entregados, instalados, configurados y puestos a punto, conforme a lo descrito en el numeral 12 del presente anexo técnico por cada día natural de atraso para la respectiva contratación de la Dependencia o Entidad según la normatividad aplicable de cada una de ellas.

La misma pena se aplicara en el caso de no proporcionar la mesa de ayuda dentro de los 5 días hábiles posteriores a la adjudicación; así como el no presentar dentro de los 10 días hábiles posteriores a la entrega, instalación y puesta a punto de los equipos, la relación del equipo arrendado y el licenciamiento para la prestación del servicio por parte de **Tec Pluss, S.A. de C.V.**, a EL CINVESTAV , en el que se indique ubicación, marca, modelo y el número de serie de los equipos que integran el Servicio de Arrendamiento de equipo de cómputo personal y periféricos, por cada día natural de atraso.

El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A), de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP.

En los entregables:

Tec Pluss, S.A. de C.V., se obliga a pagar a EL CINVESTAV una pena convencional por no presentar los entregables mensuales en los plazos establecidos del presente documento. Dicha pena será del **1%** del valor del costo mensual del arrendamiento del equipo, por cada día natural de atraso, según la normatividad aplicable de EL CINVESTAV.

El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto del valor agregado (I.V.A), de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP.

Respuesta de la Convocante: Las penas convencionales corresponden al 1%, y las deductivas con un porcentaje del .5%

Deductivas

Se aplicará una deductiva a **Tec Pluss, S.A. de C.V.**, por el cumplimiento parcial o deficiente en el servicio. Dicha deductiva corresponderá del **0.5%** sobre el monto de la facturación del mes inmediato anterior correspondiente al equipo que no sea sustituido o reparado en los términos y plazos establecidos en el presente anexo por cada día natural de atraso, según la normatividad aplicable de EL CINVESTAV. Lo anterior, de conformidad en lo establecido en el artículo 53 bis de la LAASSP.

Igual porcentaje, se aplicará como deductiva en los casos que **Tec Pluss, S.A. de C.V.**, suspenda el servicio por cualquier causa injustificada, esto es fuera de los casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado y documentado en términos de la normatividad aplicable, por cada día natural que suspenda el servicio.

En caso de que los conceptos en los que subsistan el cumplimiento parcial o la deficiencia sean equivalentes al importe de la garantía otorgada por **Tec Pluss, S.A. de C.V.**, el Administrador del contrato podrá optar por cancelar total o parcialmente el servicio aplicando la pena convencional máxima al posible licitante adjudicado, lo anterior, en términos del artículo 100 del Reglamento de la Ley antes citada, o bien, optar por rescindir el contrato en término de la Ley.

Respuesta de la Convocante: Las penas convencionales corresponden al 1%, y las deductivas con un porcentaje del .5%

17 Garantías

Garantía de cumplimiento
Para garantizar el cumplimiento del o los contrato(s) que se le llegase adjudicar a **Tec Pluss, S.A. de C.V.**, se obliga a entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del instrumento contractual, garantía (divisible o indivisible) en moneda nacional (pesos mexicanos) por el equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del contrato que suscriba con EL CINVESTAV, sin considerar el impuesto al valor agregado, la cual deberá emitir a favor de la Tesorería de la Federación o a quien en su caso corresponda y cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 103 del reglamento de la LAASSP, aplicable en la materia.
La garantía se entregará por **Tec Pluss, S.A. de C.V.**, en el domicilio de EL CINVESTAV.

18 Administrador del contrato

El Administrador del contrato será el responsable de calcular y notificar a **Tec Pluss, S.A. de C.V.**, las penas convencionales y las deductivas que se hubieran determinado en el periodo de evaluación. Para la recepción del servicio el Administrador del contrato verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas para el otorgamiento del servicio, de conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 84 del reglamento de la LAASSP.

19 Términos y condiciones legales

Tec Pluss, S.A. de C.V., en caso de que resulte adjudicado previo a la firma del contrato respectivo cumplirá con los puntos que se indican a continuación:

- Acreditación de la existencia y personalidad jurídica (Art. 48 Fracción V RLAASSP). (Que el objeto social sea acorde con el objeto de la contratación).
- Acreditación del representante legal.

- Manifestación de nacionalidad mexicana. (Art. 35 RLAASSP).
- Manifiesto de acreditación de normas aplicables.
- Documento que acredite el derecho de la propiedad intelectual de los productos ofertados (en su caso).
- Supuestos establecidos en los Artículos 50 y 60, Antepenúltimo Párrafo de la LAASSP.
- Declaración de integridad del Proveedor de no adoptar conductas que induzcan o alteren las evaluaciones de proposiciones.
- Firma electrónica vigente para participar a través de CompraNet.
- Estar al corriente de sus obligaciones fiscales (Art. 32 D CFF, SAT, IMSS e INFONAVIT). En caso de que subcontrate con terceros a su personal, adicionalmente, deberá presentar contrato de prestación de servicios celebrado con el tercero, así como la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales de este último.
- Manifestación de estratificación de la empresa (MIPYME).

20 Confidencialidad

Tec Pluss, S.A. de C.V., presenta en su propuesta técnica carta en papel membretado firmada por el representante legal, donde se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tengan acceso siendo responsable de cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto, respetando el manejo correcto de la información.

Toda la información a que tenga acceso el personal que **Tec Pluss, S.A. de C.V.**, designe para el cumplimiento del contrato, es considerada de carácter confidencial.

21 Responsabilidad laboral

Tec Pluss, S.A. de C.V., se constituye como único patrón del personal que ocupe para llevar acabo la prestación del servicio y será el único responsable de las obligaciones que en virtud de disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y Seguridad Social, les deriven frente a dicho personal, liberando a las Dependencias y/o Entidades de cualquier responsabilidad laboral al respecto.

22 Cotización

Tec Pluss, S.A. de C.V., cotizar por precios unitarios sin incluir el I.V.A. y en moneda nacional (pesos mexicanos), conforme al presente anexo técnico y a los formatos que se acompañan.

Ciudad de México, Alcaldía Benito Juárez a 29 de septiembre de 2021

Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica: N° IA-011L4J999-E112-2021

La cotización se presenta por precios unitarios considerando los costos por el periodo de vigencia del contrato (01 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2024.

Bajo Protesta de Decir Verdad
Atentamente

Santiago Alfredo Amezaga Zaynos
Representante Legal

ANEXO No. 1 ANEXO TÉCNICO
ARRENDAMIENTO PLURIANUAL DE EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS PARA EL CINVESTAV

EL CINVESTAV requiere el arrendamiento de equipo de cómputo personal y periféricos para sus diferentes instalaciones a nivel nacional.

PARTIDA	PERFIL	PRODUCTO OFERTADO EN ARRENDAMIENTO POR TEC PLUSS, S.A. DE C.V.	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
7	"D4"	Computadora de escritorio especializada sin tarjeta de red inalámbrica Dell Optiplex 7090 Torre Manuales y folletos del producto: https://www.dell.com/support/home/es-mx/product-support/product/optiplex-7090-desktop/docs	35	40
9	"D5"	Computadora de escritorio avanzada sin tarjeta de red inalámbrica Dell Optiplex 3080 Manuales y folletos del producto: https://www.dell.com/support/home/es-mx/product-support/product/optiplex-3080-desktop/docs	410	470
16	"L3"	Computadora portátil especializada (Laptop Workstation) con estación de trabajo Dell Latitude 5521 Manuales y folletos del producto: https://www.dell.com/support/home/es-mx/product-support/product/latitude-15-5521-laptop/docs	90	103
20	"T2"	Tableta especializada (No se oferta)	35	40
29	"P09"	Video Proyector BenQ WM826STH Manuales y folletos del producto: https://www.benq.com/es-mx/business/projector/mw826sth.html	21	30

INTEGRADORES DE TECNOLOGÍA AVANZADA

Ciudad de México, Alcaldía Benito Juárez a 29 de septiembre de 2021

Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica: N° IA-011L4J999-E112-2021

Respuesta de la Convocante: Entendemos que, de acuerdo con lo indicado en los perfiles "D4" y "D5", no deberán integrar tarjeta de red inalámbrica. ¿Es correcto? Es correcto.

Tec Pluss S.A. de C.V., considera en la presente propuesta que los perfiles de equipo D4" y "D5", no incluyen tarjeta de red inalámbrica.

Tec Pluss, S.A. de C.V., entregará estos equipos en arrendamiento en las unidades del Cinvestav como se muestra a continuación:

Unidades	Domicilio	Cantidad
Zacatenco	Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional Av. Instituto Politécnico Nacional 2508 Col. San Pedro Zacatenco México, D.F. 07360 Tel. (55) 5747 3800 Fax. (55) 5747 3889	590 Equipos
Tamaluipas	Parque Científico y Tecnológico TECNOTAM, Km 5.5 Carretera Victoria – Soto la Marina en Ciudad Victoria, Tamaulipas, México.	10 Equipos
Genomica Avanzada (UGA)	Km. 9.6 Libramiento Norte Carr. Irapuato-León 36821 Irapuato Gto. México Tel.: +52 (462) 623 96 00 Fax +52 (462) 624 58 46	5 Equipos
Mérida	Km. 6 Antigua carretera a Progreso Apdo. Postal 73, Cordemex, 97310, Mérida, Yuc., Méx. Correo electrónico: info@mda.cinvestav.mx Tels. (999) 942-94-00 Fax: (999) 981-29-23	18 Equipos
Guadalajara	Av. del Bosque 1145, colonia el Bajío, Zapopan, 45019, Jalisco, México. Tel: (33) 3777-3600 Fax: (33) 3777-3609	5 Equipos
Irapuato	Km. 9.6 Libramiento Norte Carr. Irapuato-León 36821 Irapuato Gto. México +52 (462) 623 96 00 Fax +52 (462) 624 58 46	12 Equipos
Monterrey	Vía del Conocimiento 201, Parque de Investigación e Innovación Tecnológica km 9.5 de la Autopista Nueva al Aeropuerto Código Postal 66600 Apodaca NL, México Tel: +52 81 11561740, Fax: +52 81 11561741	5 Equipos
Saltillo	Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional Unidad Saltillo Industrial, Zona Industrial, 25900 Ramos Arizpe, Coah. C.P. 25000. Tel: 01(844) 438-96-00	5 Equipos
Sur	Calz. de los Tenorios No. 235 Col. Granjas Coapa C.P. 14330, México D. F. Tel. (55) 54832856 Fax (55) 5483 2863	18 Equipos
Queretaro	Libramiento Norponiente # 2000 Fracc. Real de Juriquilla C.P, 76230 Santiago de Querétaro, Qro.	15 Equipos

Vigencia; 01 de octubre 2021 al 30 de septiembre de 2024.

INTEGRADORES DE TECNOLOGÍA AVANZADA

Ciudad de México, Alcaldía Benito Juárez a 29 de septiembre de 2021

Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica: N° IA-011L4J999-E112-2021

Los equipos de cómputo ofertados por **Tec Pluss, S.A. de C.V.**, cumplen con las características y condiciones establecidas en el Anexo 1 Anexo Técnico del Contrato Marco para la Contratación del Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos, el cual se Anexa como parte de la presente propuesta.

Bajo Protesta de Decir Verdad
Atentamente

Santiago Alfredo Amezaga Zaynos
Representante Legal

SIN TEXTO

Dell Customer Communication - Confidential

DELL Technologies

Ciudad de México a 29 de septiembre de 2021

CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL IPN (CINVESTAV-IPN)
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS
INVITACIÓN RESTRINGIDA
IA-011L4J999-E112-2021

CARTA DE HERRAMIENTA DE DIAGNÓSTICO Y ADMINISTRACIÓN

El que suscribe, Oscar Alberto Chiu Miranda, en mi carácter de apoderado legal del fabricante Dell México S.A. de C.V., en relación procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, nacional electrónica No IA-011L4J999-E112-2021, para el ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS, manifestamos bajo protesta de decir verdad que la herramienta de diagnóstico y administración denominada **Dell Command Suite** es propietaria del Fabricante Dell.

Sin otro particular agradecemos la oportunidad que nos brindan para someter a su evaluación y consideración los equipos y tecnología de nuestra Empresa.

Atentamente,

Oscar Alberto Chiu Miranda
Apoderado
Dell México S.A. de C.V.

INTEGRADORES DE TECNOLOGÍA AVANZADA

Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2021

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS DEL IPN
PRESENTE

Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica:
No. IA-011L4J999-E112-2021

CONFIDENCIALIDAD

Santiago Alfredo Amezaga Zaynos, en mi carácter de representante legal de la empresa Tec Pluss, S.A. de C.V., manifestó bajo protesta de decir verdad que nos comprometemos a mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tenga acceso siendo responsable cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto, respetando el manejo de la información

Toda la información a que tenga acceso el personal que Tec Pluss, S.A. de C.V., designe para el cumplimiento del contrato, es considerada de carácter confidencial.

"Protesto lo necesario"

Santiago Alfredo Amezaga Zaynos
Representante Legal de Tec Pluss, S.A. de C.V.

SIN TEXTO

INTEGRADORES DE TECNOLOGÍA AVANZADA

Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2021

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS DEL IPN
PRESENTE

Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica:
No. IA-011L4J999-E112-2021

EQUIPOS NUEVOS

Santiago Alfredo Amezaga Zaynos, en mi carácter de representante legal de la empresa Tec Pluss, S.A. de C.V., manifestó que los equipos y periféricos que oferto y en caso de resultar adjudicado suministre, son nuevos, no armados, no re-manufacturados y de modelos recientes (máximo dos años), especificando la fecha de inicio de comercialización de a acuerdo a lo siguiente:

Perfil	Descripción	Marca/Modelo	Fecha de inicio de comercialización (mes, año)
"D4"	Computadora de escritorio especializada	Dell Optiplex 7090	Abril de 2021
"D5"	Computadora de escritorio avanzada	Dell Optiplex 3080	Julio de 2020
"L3"	Computadora portátil especializada (laptop Workstation)	Dell Latitude 5521	Febrero 2021
"P09"	Videoproyector	BenQ MW826STH	Enero 2021

"Protesto lo necesario"

Santiago Alfredo Amezaga Zaynos
Representante Legal de Tec Pluss, S.A. de C.V.

SIN TEXTO

Dell Customer Communication - Confidential

DELL Technologies

Ciudad de México a 29 de septiembre de 2021

CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL IPN (CINVESTAV-IPN)
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS
INVITACIÓN RESTRINGIDA
IA-011L4J999-E112-2021

EQUIPOS NUEVOS Y NO DESCONTINUADOS

En nombre y representación de Dell México, S.A. de C.V., manifiesto que durante el proceso de licitación de referencia, no descontinuaremos los equipos ofertados marca Dell®, y en caso de quedar en esta situación, entregaremos la versión que los sustituya, respetando los términos y condiciones con los que se concursó por parte de nuestro Distribuidor Autorizado.

Así mismo manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los equipos ofertados en la presente licitación son nuevos y en ningún caso reconstruido o reciclado.

Sin otro particular agradecemos la oportunidad que nos brindan para someter a su evaluación y consideración los equipos y tecnología de nuestra Empresa.

Atentamente,

Oscar Alberto Chiu Miranda
Apoderado
Dell México S.A. de C.V.

INTEGRADORES DE TECNOLOGÍA AVANZADA

Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2021

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS DEL IPN
PRESENTE

Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica:
No. IA-011L4J999-E112-2021

INFRAESTRUCTURA

Santiago Alfredo Amezaga Zaynos, en mi carácter de representante legal de la empresa Tec Pluss, S.A. de C.V., manifestó bajo protesta de decir verdad que mi representada cuenta con la infraestructura técnica y de servicio y garantiza la existencia de refacciones para el mantenimiento de los equipos objeto del arrendamiento, por cuando menos durante la vigencia del contrato.

"Protesto lo necesario"

Santiago Alfredo Amezaga Zaynos
Representante Legal de Tec Pluss, S.A. de C.V.

SIN TEXTO

Dell Customer Communication - Confidential

DELL Technologies

Ciudad de México a 29 de septiembre de 2021

CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL IPN (CINVESTAV-IPN)
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS
INVITACIÓN RESTRINGIDA
IA-011L4J999-E112-2021

5 AÑOS DE REFACCIONES

En relación con la licitación pública de referencia, por este medio manifestamos que Dell México, S.A. de C.V. mantendrá durante un periodo mínimo de 5 años contados a partir de la fecha de venta, el abastecimiento de las refacciones y suministros que requieran los equipos marca Dell® que se ofrecen en la citada licitación, sujeto con disponibilidad de inventario.

Sin otro particular agradecemos la oportunidad que nos brindan para someter a su evaluación y consideración los equipos y tecnología de nuestra Empresa.

Atentamente,

Oscar Alberto Chiu Miranda
Apoderado
Dell México S.A. de C.V.

Dell Customer Communication - Confidential -

DELL Technologies

Ciudad de México a 29 de septiembre de 2021

CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL IPN (CINVESTAV-IPN)
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS
INVITACIÓN RESTRINGIDA
IA-011L4J999-E112-2021

GARANTÍA Y VICIOS OCULTOS

En relación con la licitación pública de referencia, por este medio manifestamos bajo protesta de decir verdad, que los términos de la póliza de garantía limitada conforme a la cual Dell México, S.A. de C.V. ("Dell México") garantizará el funcionamiento de los equipos marca Dell®, ofrecidos en este proceso (la "Póliza"). La Póliza, así como las excepciones y condiciones a la misma, se incluye en las cajas de cada uno de los equipos "Dell".

En los términos de la Póliza, Dell México garantizará, durante un plazo de 3 años de servicio en sitio, que los equipos "Dell" funcionarán conforme a las especificaciones listadas en el manual de operación correspondiente. La garantía se instrumentará de la siguiente manera:

1) Conforme a la Póliza, Dell México otorgará los servicios de soporte técnico y de diagnóstico a los teléfonos 50-81-88-00, 001 866 563 44 25 o bien en la siguiente dirección: http://www.support.dell.com

2) En caso necesario, conforme al diagnóstico de nuestros técnicos, durante la vigencia de la garantía se otorgará servicio en sitio, en aquellos casos que corresponda. El servicio en sitio se llevará a cabo directamente o bajo la supervisión de Dell México e implicará la instalación de las refacciones necesarias.

3) La garantía iniciará su vigencia a partir de la fecha de entrega de los equipos y no cubre averías o desperfectos causados en el equipo por negligencia, descuido, mal uso, alteraciones de corriente alterna y cualquier servicio o mantenimiento no autorizado por Dell®.

Finalmente, aclaramos que durante el plazo de la garantía, ésta cubrirá la reparación de defectos de fabricación y vicios ocultos "Dell" que sean necesarios para la operación de los equipos conforme a las especificaciones listadas en los manuales correspondientes.

Sin otro particular agradecemos la oportunidad que nos brindan para someter a su evaluación y consideración los equipos y tecnología de nuestra Empresa.

Atentamente,

Oscar Alberto Chiu Miranda
Apoderado
Dell México S.A. de C.V.

Dell Customer Communication - Confidential

DELL Technologies

Ciudad de México a 29 de septiembre de 2021

CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL IPN (CINVESTAV-IPN)
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS
INVITACIÓN RESTRINGIDA
IA-011L4J999-E112-2021

PAGINA WEB

En atención a la licitación pública de referencia, quisiéramos hacer constar que Dell México, S.A. de C.V. cuenta con páginas Web en Internet de consulta pública, en donde están disponibles para sus clientes los controladores de los equipos, actualizaciones del BIOS de los equipos de cómputo, la herramienta de administración "DMI" así como drivers y utilerías, también se encuentran especificaciones, manuales técnicos ycaracterísticas de los equipos ofrecidos y de los componentes que los integran, entre otra información conveniente o necesaria para apoyar la operación de los equipos marca Dell® después de su venta.

Además de que el sitio WEB de soporte técnico cuenta con servicio automático de notificación temprana de actualización de nuevas versiones de drivers de las computadoras ofertadas.

Algunas de nuestras páginas principales son:

www.dell.com

www.dell.com.mx

www.support.dell.com

Sin otro particular agradecemos la oportunidad que nos brindan para someter a su evaluación y consideración los equipos y tecnología de nuestra Empresa.

Atentamente,

Oscar Alberto Chiu Miranda
Apoderado
Dell México S.A. de C.V.

Dell Customer Communication - Confidential

DELL Technologies

Ciudad de México a 29 de septiembre de 2021

CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL IPN (CINVESTAV-IPN)
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS
INVITACIÓN RESTRINGIDA
IA-011L4J999-E112-2021

Carta Distribuidor Autorizado

El que suscribe, Oscar Alberto Chiu Miranda, en mi carácter de apoderado legal del fabricante Dell México S.A. de C.V., en relación procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, nacional electrónica No IA-011L4J999-E112-2021, para el ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS, manifestamos que la empresa TEC PLUSS, S.A. de C.V. actúa para este proceso como distribuidor autorizado para revender los equipos marca Dell, comprando dichos equipos a través de nuestro mayorista Xweb de México S.A de C.V. Nuestros Productos ofertados para las partidas correspondientes a los perfiles D4, D5, y L3, encontrándose capacitada, para proporcionar asistencia técnica, y ofertar los servicios relacionados con tales productos.

En virtud de lo anterior, le otorgamos a nuestro distribuidor autorizado, Tec Pluss, S.A. de C.V., nuestro apoyo en esta ocasión para que esté en aptitud de entregarles el número de equipos ofertados, así como respecto ala asistencia técnica que les deberá proporcionar, reiterando las garantías con que cuentan de fábrica, entregay prestación de los servicios correspondientes a los equipos de que se trata. Lo anterior conforme a loestablecido en los requisitos que deben de cumplir los proveedores en el Contrato Marco, para el Arrendamiento de Equipos de Cómputo Personal y Periféricos, para las Dependencias de la Administración Pública Federal.

Sin otro particular agradecemos la oportunidad que nos brindan para someter a su evaluación y consideración los equipos y tecnología de nuestra Empresa.

Atentamente,

Oscar Alberto Chiu Miranda
Apoderado
Dell México S.A. de C.V.

Dell Customer Communication - Confidential

DELL Technologies

Ciudad de México a 29 de septiembre de 2021

CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL IPN (CINVESTAV-IPN)
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS
INVITACIÓN RESTRINGIDA
IA-011L4J999-E112-2021

DISTRIBUIDOR AUTORIZADO – COMPRA A TRAVÉS DE MAYORISTA

Por medio de la presente, Dell México, S.A. de C.V. declara que **TEC PLUSS, S.A. DE C.V.** actúa para este proceso como distribuidor autorizado para revender los equipos marca Dell, comprando dichos equipos a través de nuestro mayorista **Xweb de México S.A de C.V.**

Asimismo, les informamos que los equipos arriba mencionados cuentan con las últimas tecnologías, disponibilidad de repuestos, alta calidad y máximo rendimiento.

Sin otro particular agradecemos la oportunidad que nos brindan para someter a su evaluación y consideración los equipos y tecnología de nuestra Empresa.

Atentamente,

Oscar Alberto Chiu Miranda
Apoderado
Dell México S.A. de C.V.

Huixquilucan Estado de México a, 29 de septiembre de 2021

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS DEL IPN
PRESENTE

Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica:

No. IA-011L4J999-E112-2021

Carta Distribuidor Autorizado

El que suscribe, **Israel Bedolla Hermosillo**, en mi carácter de representante legal del fabricante **BenQ México S. de R.L. de C.V.**, en relación procedimiento **IA-011L4J999-E112-2021**, de invitación a cuando menos tres personas para el "Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos", confirmamos que la empresa **Tec Pluss, S.A. de C.V.**, es "Distribuidor Autorizado" de nuestros Productos y servicios, específicamente para este procedimiento P09.- Video proyector marca: BenQ modelo: MW826STH, encontrándose capacitada, para proporcionar asistencia técnica, así como los servicios relacionados con tales productos.

En virtud de lo anterior, le otorgamos a nuestro distribuidor el más amplio respaldo para que en su caso, esté en aptitud de entregarles el número de equipos ofertados, así como respecto a la asistencia técnica que les deberá proporcionar.

ATENTAMENTE

Israel Bedolla Hermosillo
Representante Legal
BenQ México S. de R.L. de C.V.

BenQ México, S. de R.L. de C.V.
Blvd. Palmas Hills No. 1, Piso 8
Col. Valle de las Palmas
Huixquilucan, Edo. Mex. 52787
+52 (55) 1101-3070
www.BenQ.com.mx

Dell Customer Communication - Confidential

DELL Technologies

Ciudad de México a 29 de septiembre de 2021

CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL IPN (CINVESTAV-IPN)
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS
INVITACIÓN RESTRINGIDA
IA-011L4J999-E112-2021

Carta de anuncio de fin de vida y mantenimiento

El que suscribe, Oscar Alberto Chiu Miranda, en mi carácter de apoderado legal del fabricante Dell México S.A. de C.V., en relación procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, nacional electrónica No IA-011L4J999-E112-2021, para el ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS, manifestamos que los equipos propuestos, en las partidas correspondientes a los perfiles D4, D5, y L3, por nuestro Distribuidor Autorizado, Tec Pluss S.A. de C.V., y que son objeto de la presente contratación, no tendrán un anuncio de fin de vida, ni anuncio de fin de mantenimiento por cuando menos durante el periodo de la vigencia del contrato y en caso de quedar en esta situación, entregaremos la versión que los sustituya, respetando los términos y condiciones con los que se concursó por parte de nuestro Distribuidor Autorizado.

Sin otro particular agradecemos la oportunidad que nos brindan para someter a su evaluación y consideración los equipos y tecnología de nuestra Empresa.

Atentamente,

Oscar Alberto Chiu Miranda
Apoderado
Dell México S.A. de C.V.

Dell Customer Communication - Confidential

DELL Technologies

Ciudad de México a 29 de septiembre de 2021

CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL IPN (CINVESTAV-IPN)
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS
INVITACIÓN RESTRINGIDA
IA-011L4J999-E112-2021

VIDA ÚTIL

Dell México, S.A. de C.V., manifiesta que las partidas que cotizamos de los equipos Dell tienen una vida útil de 5 años aproximadamente, en condiciones normales de operación.

Sin otro particular agradecemos la oportunidad que nos brindan para someter a su evaluación y consideración los equipos y tecnología de nuestra Empresa.

Atentamente,

Oscar Alberto Chiu Miranda
Apoderado
Dell México S.A. de C.V.

Huixquilucan Estado de México a, 29 de septiembre de 2021

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS DEL IPN
PRESENTE

Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica:

No. IA-011L4J999-E112-2021

Carta de anuncio de fin de vida y mantenimiento

El que suscribe, **Israel Bedolla Hermosillo**, en mi carácter de representante legal del fabricante **BenQ México S. de R.L. de C.V.**, en relación procedimiento **IA-011L4J999-E112-2021**, de invitación a cuando menos tres personas para el "Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos", confirmamos que el modelo de equipo propuesto, P09, marca: BenQ, modelo: MW826STH, no tendrán un anuncio de fin de vida ni anuncio de fin de mantenimiento por cuando menos durante el periodo de la vigencia del contrato.

ATENTAMENTE

Israel Bedolla Hermosillo
Representante Legal
BenQ México S. de R.L. de C.V.